



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

16022 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-430/2011) de 4 de octubre de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

39711

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

16023 Corrección de errores a la Resolución de 26 de septiembre de 2011 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por el Servicio Murciano de Salud.

39732

Consejería de Sanidad y Política Social

16024 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores.

39734

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16025 Notificación de acuerdo de suspensión de expediente sancionador SCA/2010/092.

39744

Consejería de Economía y Hacienda

16026 Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario.

39745

16027 Anuncio por el que se hace pública la certificación administrativa expedida por el Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las fincas que forman parte del Instituto de Educación Secundaria "Villa de Abarán", sito en el término municipal de Abarán (Murcia).

39747

Consejería de Cultura y Turismo

16028 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico la Pilica en Jumilla (Murcia).

39753

16029 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Tejos, en Jumilla (Murcia).

39754

BORM

BORM**Consejería de Cultura y Turismo**

- 16030 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de Los Cobos Román en Jumilla (Murcia). 39755
- 16031 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa Peones Camineros, en Yecla (Murcia). 39756
- 16032 Anuncio de la dirección general de bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de Las Cebollas I en Yecla (Murcia). 39757
- 16033 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Asno en Puerto Lumbreras (Murcia). 39758
- 16034 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Vereda, en Cartagena (Murcia). 39759
- 16035 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de las Iglesias, en Moratalla (Murcia). 39760
- 16036 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Castellar en Moratalla (Murcia). 39761
- 16037 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de La Milopa en Moratalla (Murcia). 39762
- 16038 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cejo de Peña Rubia, en Águilas (Murcia). 39763
- 16039 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Morciguillos, en Moratalla (Murcia). 39764
- 16040 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de Charán en Moratalla (Murcia). 39765
- 16041 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Pontón en Jumilla (Murcia). 39766

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 16042 Notificación de reconocimiento de pensión no contributiva. 39767
- 16043 Notificación de desestimación de reclamación previa interpuesta contra expediente de pensión no contributiva. 39769
- 16044 Denegación pensiones no contributivas. 39770
- 16045 Caducidad pensión no contributiva. 39771
- 16046 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida. 39773
- 16047 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida. 39774
- 16048 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida. 39775
- 16049 Solicitantes de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida. 39776
- 16050 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida. 39777
- 16051 Notificación de suspensión de pensiones no contributivas. 39778
- 16052 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 39783

**BORM****Consejería de Sanidad y Política Social**

16053	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 109/2011.	39785
16054	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 138/2011.	39786
16055	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 91/2011.	39787
16056	Notificación de expediente sancionador 60/2011.	39788
16057	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 98/2011.	39789
16058	Notificación de resolución de expediente sancionador 62/2011.	39790
16059	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 52/2011.	39791

**Consejería de universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena**

16060	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se declara desierto el expediente de contratación PA-01/11.	39792
-------	--	-------

Consejería de Educación Formación y Empleo

16061	Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0528/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de inglés.	39793
-------	---	-------

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

16062	Notificación en procedimientos de renovación.	39794
-------	---	-------

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

16063	Notificación resoluciones 1.ª instancia.	39795
16064	Notificación de resoluciones de recurso de alzada.	39797
16065	Notificación de actas de infracción y liquidación.	39798

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de Gobierno**

16066	Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto en Las Torres de Cotillas	39800
-------	---	-------

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

16067	Expediente de dominio. Inmatriculación 422/2011.	39801
-------	--	-------

De lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

16068	Procedimiento abreviado 529/2011.	39802
-------	-----------------------------------	-------

BORM

De lo Social número Dos de Cartagena

16069	Ejecución de títulos judiciales 460/2011.	39804
16070	Procedimiento ordinario 904/2010.	39805
16071	Ejecución de títulos judiciales 381/2011.	39806

De lo Social número Tres de Cartagena

16072	Procedimiento ordinario 893/2011.	39807
16073	Procedimiento ordinario 633/2011.	39809
16074	Ejecución de títulos judiciales 50/2011.	39810
16075	Despido 975/2011.	39811
16076	procedimiento ordinario 985/2011.	39812
16077	Procedimiento ordinario 986/2011.	39813
16078	Reclamación por ordinario 974/2011.	39814
16079	Reclamación por Seguridad Social 733/2011.	39815

Primera Instancia número Seis de Murcia

16080	Expediente de dominio. Inmatriculación 1.393/2011.	39816
-------	--	-------

Primera Instancia número Nueve de Murcia

16081	Adopción 519/2011.	39817
16082	Constitución del acogimiento 1.197/2011.	39818

De lo Social número Dos de Murcia

16083	Demanda 1.145/2009.	39819
-------	---------------------	-------

De lo Social número Tres de Murcia

16084	Ejecución de títulos judiciales 232/2011.	39821
16085	Proceso 1.970/2009.	39824

De lo Social número Cuatro de Murcia

16086	Despido objetivo individual 27/2011.	39825
16087	Ejecución de títulos judiciales 62/2011.	39827
16088	Demanda 95/2010.	39829
16089	Demanda 183/2010.	39831
16090	Demanda 165/2010.	39833
16091	Demanda sobre ordinario 134/2010.	39835
16092	Demanda 289/2010.	39837
16093	Demanda 177/2010.	39839
16094	Demanda 207/2010.	39842
16095	Demanda 114/2010.	39844
16096	Demanda 215/2010.	39846
16097	Demanda 213/2010.	39848
16098	Demanda 223/2010.	39850
16099	Demanda 214/2010.	39852

De lo Social número Cinco de Murcia

16100	Procedimiento ordinario 1.290/2010.	39854
16101	Despido/ceses en general 238/2011.	39856

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

16102	Despido 702/2011.	39858
16103	Seguridad Social 1.291/2010.	39859

BORM**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

16104	Reclamación por ordinario 507/2010.	39861
16105	Procedimiento ordinario 1.393/2010.	39862
16106	Despido 677/2011.	39864
16107	Despido 659/2011.	39865
16108	Reclamación por ordinario 321/2010.	39866
16109	Reclamación por ordinario 451/2010.	39867
16110	Reclamación por ordinario 458/2010.	39868
16111	Despido 681/2011.	39869
16112	Despido 662/2011.	39870

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

16113	Procedimiento ordinario 946/2010.	39871
16114	Procedimiento ordinario 1.235/2010.	39872
16115	Procedimiento ordinario 1.234/2010.	39874
16116	Demanda 338/2010.	39876
16117	Demanda 266/2010.	39877

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

16118	Despido objetivo individual 512/2011.	39878
-------	---------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

16119	Seguridad Social 566/2010.	39880
16120	Despido 704/2011.	39881
16121	Reclamación por despido 706/2011.	39882
16122	Procedimiento ordinario 840/2010.	39883

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

16123	Reclamación por despido 486/2011.	39885
-------	-----------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

16124	Despido 828/2011.	39886
16125	Reclamación por ordinario 151/2011.	39887

De lo Social número Tres de Alicante

16126	Reclamación por prestaciones 10/2010.	39888
-------	---------------------------------------	-------

De lo Social número Tres de Almería

16127	Procedimiento 191/2010.	39889
-------	-------------------------	-------

IV. Administración Local

Calasparra

16128	Delegación de atribuciones en concejales.	39891
16129	Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Colectores Pluviales y Saneamiento Avenida Juan Ramón Jiménez, calles Mazos y Textiles".	39892

Cartagena

16130	Exposición pública de solicitud de autorización de uso provisional en suelo no urbanizable, relativo a solicitud de licencia de actividad para la instalación de un taller de reparación de neumáticos y cambio de aceite de vehículos.	39893
16131	Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	39894

La Unión

16132 Delegación del ejercicio de las atribuciones que en materia de relaciones con la Unión Europea se atribuyen al Alcalde, en don Antonio Liarte Pérez. 39895

Lorca

16133 Anuncio de licitación "Servicio Socio-Educativo en el Centro de Atención a la Infancia del Polígono Industrial de la Hoya". 39896

Los Alcázares

16134 Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de clínica dental. 39899

16135 Licencia de apertura de establecimiento de bar con cocina y sin música. 39900

16136 Licencia de apertura de establecimiento para restaurante. 39901

Torre Pacheco

16137 Composición de la Mesa de Contratación para las competencias en materia de contratación que correspondan a la Alcaldía. 39902

16138 Composición mesa de contratación para los supuestos en que la Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación. 39904

Yecla

16139 Modificación del régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local. 39906

16140 Nombramiento de miembros de la Corporación para desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial. 39907

16141 Exposición pública del Presupuesto Municipal 2011. 39908

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Carlos Peñafiel de Río**

16142 Corrección de errores de anuncio de la Notaría de Carlos Peñafiel de Río, de Murcia, sobre subasta de finca hipotecada. 39909

Notaría de doña Pilar Berral Casas

16143 Acta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida. 39910

16144 Acta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida. 39912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

16022 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-430/2011) de 4 de octubre de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la misma, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008 y con

carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la

certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 45,13 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como

las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará

una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tabloneros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión,

en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la

condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 4 de octubre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 42/2011

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Departamento: MATEMÁTICAS

Docencia en: Análisis Matemático.

Investigación en: Análisis Armónico (1202.13).

Código de la plaza: 211085

Plaza Número: 43/2011

Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

Departamento: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Docencia en: Anatomía Humana.

Investigación en: Stress (3207.16), Análisis Experimental de la Conducta (6106.04), Alcoholismo (6113.01), Reacciones del Comportamiento (6113.02).

Código de la plaza: 211086

Plaza Número: 44/2011

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Departamento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



Docencia en: Introducción al Marketing. Gestión de Productos en las Empresas.

Investigación en: Nuevos Productos e Innovación (5311.99). Marketing Electrónico (5311.99). Comercio Móvil (5311.99).

Código de la plaza: 211087

Plaza Número: 45/2011

Área de Conocimiento: FISIOLOGÍA

Departamento: FISIOLOGÍA

Docencia en: Fisiología Humana.

Investigación en: Fisiología Cardiovascular (2411.03), Fisiopatología de las Alteraciones Vasculares y Renales de la Cirrosis Hepática (2111.99).

Código de la plaza: 211088

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Plaza número	Código de plaza
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
Fecha de convocatoria(B.O.E. de	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Domicilio (A efectos de notificaciones)		Teléfono			
Municipio		Código postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha ingreso	
				Nº. R. Personal	
Situación					
Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico		
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a dede

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.



ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....
 Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).



VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.



ANEXO IV
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPOS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "ANÁLISIS MATEMÁTICO"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA Nº: 42/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Orihuela Calatayud, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Bernardo Cascales Salinas, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Óscar Blasco de la Cruz, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 2º: Doña Ana Vargas Rey, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 3º: Don Pascual Fernández Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Balibrea Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Matías Raja Baño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Carlos Pérez Moreno, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 2º: Don Joaquim Martín Pedret, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
VOCAL 3º: Don José Fernández Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA Nº: 43/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Luis V. Puelles López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Margarita Martínez de la Torre Fox, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Salvador Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
VOCAL 2º: Don Rafael Peñafiel García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Galián Albaladejo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Ginés Doménech Ratto, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María del Pilar Aroca Tejedor, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
VOCAL 2º: Don Francisco Solano Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Serrano Marino, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA Nº: 44/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Salvador Ruiz de Maya, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María Sicilia Piñero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Miguel Hernández Espallardo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Juan Monreal Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Gloria Alarcón García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Almería.
SECRETARIO: Don Pedro Jesús Cuestas Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña María Elena Delgado Ballester, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Pedro Sánchez Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "FISIOLOGÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA Nº: 45/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Joaquín María García-Estañ López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Noemí Teresa Marín Atucha, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Alicia Rodríguez Barbero, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.
VOCAL 2º: Doña María del Pilar Aroca Tejedor, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Luis V. Puelles López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Vicente Lahera Julia, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
SECRETARIA: Doña Isabel Hernández García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Francisca Rodríguez Mulero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña María Caballero Bleda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Pedro Maset Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16023 Corrección de errores a la Resolución de 26 de septiembre de 2011 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por el Servicio Murciano de Salud.

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 26 de septiembre de 2011 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por el Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 235 de 11 de octubre de 2011), por omisión de los siguientes datos, en el apartado d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Afiliación sindical, salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, procede la corrección de dicho error y la publicación íntegra del mencionado Anexo para su mejor comprensión.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo I: Ficheros de nueva creación

1. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS DEL ÁREA DE SALUD VII.

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, situaciones administrativas, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal del Área de Salud VII (Murcia-Este).

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Empleados

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Afiliación sindical, salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, NIF/DNI, dirección, Imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella, N.º S/S, N.º Registro de personal, correo electrónico.

Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.

El sistema de tratamiento es mixto

e) Cesión o comunicación de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Consejería de Sanidad y Política Social, Sindicatos y Juntas de personal, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.



g) Medidas de seguridad: Nivel alto.

h) Órgano Responsable del Fichero: Director Gerente del Área de Salud VII.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Dirección Gerencia del Área de Salud VII, Avda. Intendente Jorge Palacios s/n. 30003-Murcia. Teléfono: 968359000, fax:968359819.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

16024 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 13 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 13 de septiembre de 2011.

Murcia, 14 de octubre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores.

En Murcia, a 13 de septiembre de 2011

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, C.I.F.- P3001100A, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en reunión celebrada en fecha 17 de mayo de 2011.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

5.- Que el Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, previsto en el artículo 15 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, incluye el Servicio de Atención Residencial, dirigido a ofrecer, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario. Dicho servicio se prestará en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona.

6. Que el Ayuntamiento de Blanca dispone de una Residencia de Personas Mayores destinada a la atención del colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el órgano competente.

7. Que ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 5 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el ayuntamiento de Blanca para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de los Dolores" sita en C/ Jardín del Conde s/n 30540, del Ayuntamiento de Blanca.

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente convenio, este Organismo dispondrá en dicho centro de 28 plazas para residentes, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero y aquellos otros contemplados al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución del órgano competente, desde el día en que se produce su ingreso en el centro hasta el día de su baja en el mismo.

- Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez se haya producido la primera ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

- En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como "plaza reservada" aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la resolución de ingreso emitida por el órgano competente.

Tercera.- Coste de la plaza.

El coste de la plaza ocupada para el año 2011, será de 50,91€ plaza/usuario/día.

El coste de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada (38,18€).

La aportación mensual media de los usuarios se establece en 425,00 €

El coste total del presente convenio asciende a una cantidad máxima de setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (756.425,88 €), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2011	28	86.954,28	23.800,00	63.154,28
2012	28	521.725,68	142.800,00	378.925,68
2013	28	433.345,92	119.000,00	314.345,92
TOTAL	28	1.042.025,88	285.600,00	756.425,88

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 40194

De prorrogarse el convenio en años sucesivos, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social podrán suscribir modificaciones en el coste, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio,

estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

1) APORTACIÓN RESIDENTES.

Los residentes atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residen, de la cantidad que corresponda, en los mismos términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros, cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia.

La Entidad Local no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las cláusulas del presente convenio.

2) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

- Corresponderá a la Entidad Local expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad Local, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

La Residencia de Personas Mayores Virgen de los Dolores del Ayuntamiento de Blanca dispondrá de las condiciones necesarias, que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

1) ALOJAMIENTO:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

2) MANUTENCIÓN:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

3) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES:

-El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

-El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

-La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

-El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

-El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

-La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

-La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

-Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

4) CUIDADO PERSONAL:

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios o, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

5) CONTROL Y PROTECCIÓN:

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

6) ATENCIÓN GERIÁTRICA:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

7) ATENCIÓN SOCIAL:

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación inter-disciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

9) OTROS SERVICIOS:

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

- En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado ex profeso a este menester. En los casos de usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

Sexta.- Funcionamiento del centro

1) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará

entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

- Existirá así mismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

- El régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

2) INFORMACIÓN A LOS RESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

3) PERSONAL

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa, en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.

- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

4) RESPONSABILIDADES:

La Entidad Local, asume la responsabilidad derivada directa o indirectamente de los servicios prestados así como las derivadas de actuaciones de los residentes.

Así mismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas convenidas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente a la Entidad Local.

Séptima.- Seguimiento del convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad Local adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Asimismo, el Organismo a través de sus técnicos, podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios, que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

3) MEMORIA ANUAL:

Anualmente, el Centro remitirá una memoria normalizada a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, según el modelo que será facilitado por el Servicio de Atención a Personas Mayores.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2013.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales o períodos inferiores.

Décima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimoprimera.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez, por el Ayuntamiento de Blanca, el Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16025 Notificación de acuerdo de suspensión de expediente sancionador SCA/2010/092.

Mediante el presente se hace saber a Española del Zinc S.A., con CIF A28038990, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2010 / 092, se ha dictado Acuerdo de Suspensión por la Dirección General de Medio Ambiente, considerando lo dispuesto en el artículo 7.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, sobre vinculaciones con el orden jurisdiccional penal, así como lo establecido en el artículo 161 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que contra el referido Acuerdo de Suspensión, no cabe recurso alguno.

Murcia, a 19 de octubre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

16026 Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario.

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar al beneficiario para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la oficina del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Floresta, s/n, de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo

De acuerdo con las declaraciones de gastos presentadas por la Autoridad de Certificación prevista en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, correspondientes al Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión C(2007) 5931 de 28.XI.2007 (CCI 2007ES161PO001), figura como beneficiario del citado Fondo comunitario, tal como resulta del punto 4 del artículo 2 del citado Reglamento. De acuerdo con el artículo 62.b del citado reglamento, corresponde a la Autoridad de Auditoría llevar a cabo auditorías de una muestra representativa de las operaciones declaradas. Del muestreo llevado a cabo por la Autoridad de Auditoría conforme al método previsto en el artículo 17 del Reglamento (CE) 1828/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1083/2006 citado, ha sido seleccionada la operación 'INFO-A-419, expediente de ayuda expediente 2007.03.SUBI.0028 e importe de 123.840,18 €, de la que resulta ser beneficiario.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión,



se solicita la presentación, en la dirección arriba señalada, de la siguiente documentación:

1. Copia del extracto o extractos bancarios donde figure la percepción de las ayudas arriba indicadas.

2. Declaración sobre ayudas recibidas para la misma operación, a los efectos previstos en el artículo 54 del Reglamento (CE) 1083/2006, en el modelo que se adjunta.

3. Documentos originales del gasto subvencionado (Facturas, documentos de pago y extracto bancario de cargo de los mismos).

4. Registros de contabilidad. Ejercicio 2008

5. Declaraciones fiscales y cuentas anuales. Ejercicio 2008

6. Licencia de funcionamiento de la industria subvencionada.

Murcia, 27 de septiembre de 2011.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

16027 Anuncio por el que se hace pública la certificación administrativa expedida por el Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las fincas que forman parte del Instituto de Educación Secundaria "Villa de Abarán", sito en el término municipal de Abarán (Murcia).

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, comunica que tiene la intención de inscribir en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Cieza, la Certificación que se transcribe a continuación:

"Don José María Lozano Bermejo, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Decreto N.º 189/2009, de 12 de junio, de nombramiento (B.O.R.M. de 15 de junio de 2009) y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación, en virtud de la Orden de 5 de septiembre de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería

Certifica

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene competencias en materias del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme establece la Ley Regional 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma (B.O.R.M. N.º 189, de 14 de agosto de 1992).

Que, entre los bienes incorporados al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y según los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos, esta Administración Regional es dueña en pleno dominio de las siguientes fincas, con número de inventario AB/1014 y con la calificación jurídica de demanial, cuyas características físicas y jurídicas se reseñan a continuación:

I

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 665 m², con los siguientes linderos: Norte, la de José Pascual González, que adquiere el Ayuntamiento; Sur, resto de la que esta se segrega; Este, finca de Alfredo Molina Aragonés, que compra el Ayuntamiento; Oeste, Trinidad Cano Martínez y María Castaño García, que adquiere el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16713/BIS, tomo 791, libro 140, folio 150.

Valor: 72.504,83 €

II

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 665 m², con los siguientes linderos: Norte, Parvulario Colegio Nacional de San Pablo; Sur, Carmen Gómez Gómez; Este, finca de Antonio Gómez Castaño y Amalia Gómez Gómez de Basilio, que compra el Ayuntamiento; Oeste, María Victorio Molina y la de José Pascual, que adquiere el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16714/BIS, tomo 791, libro 140, folio 151.

Valor: 72.504,83 €

III

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 805 m², con los siguientes linderos: Norte, tierras del Ayuntamiento; Sur, Antonio Gómez Castaño, con parcela que adquiere el Ayuntamiento; Este, finca de José García Lucas, que compra el Ayuntamiento; Oeste, Alfredo Molina Aragonés, que adquiere el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 3566, tomo 124, libro 28, folio 203.

Valor: 87.769,01 €

IV

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 41 m², con los siguientes linderos: Norte, tierras del Ayuntamiento; Sur, Purificación Yelo Yelo, con parcela que adquiere el Ayuntamiento; Este, finca de Trinidad Cano Martínez, que compra el Ayuntamiento; Oeste, con resto de la que ésta se segrega.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16715/BIS, tomo 791, libro 140, folio 152.

Valor: 4.470,22 €

V

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 97,50 m², con los siguientes linderos: Norte, parcela de Antonio Gómez Castaño que compra el Ayuntamiento; Sur, resto de

la que ésta se segrega; Este, parcela de Antonio Gómez Castaño que compra el Ayuntamiento; Oeste, parcela que compra el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16716/BIS, tomo 791, libro 140, folio 153.

Valor: 10.630,41 €

VI

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 97,50 m², con los siguientes linderos: Frente, parcela de Antonio Gómez Castaño que compra el Ayuntamiento; Fondo, resto de la que ésta se segrega; Derecha, resto de la que ésta se segrega; Izquierda, parcela de Gloria Carrillo Gómez que compra el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16717/BIS, tomo 791, libro 140, folio 154.

Valor: 10.630,41 €

VII

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 69 m², con los siguientes linderos: Frente, parcela de Antonio Gómez Castaño que compra el Ayuntamiento; Fondo, resto de la que ésta se segrega; Derecha, resto de la que ésta se segrega; Izquierda, camino de Hacendados.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16718/BIS, tomo 791, libro 140, folio 155.

Valor: 7.523,06 €

VIII

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 275 m², con los siguientes linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, María Victoria Molina con parcela que compra el Ayuntamiento; Este, parcela de Alfredo Molina Aragonés que compra el Ayuntamiento; Oeste, María del Pilar, Emilio y Antonio Gómez Gómez, que compra el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 10403, tomo 433, libro 86, folio 153.

Valor: 29.983,20 €

IX

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 331 m², con los siguientes linderos: Norte, parcela de Angelina Marín Molina que compra el Ayuntamiento; Sur, resto de la que ésta se segrega; Este, Trinidad Cano Martínez y Caridad y María Castaño García con parcelas que compra el Ayuntamiento; Oeste, resto de la que ésta se segrega.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16719/BIS, tomo 791, libro 140, folio 156.

Valor: 36.088,87 €

X

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 587 m², con los siguientes linderos: Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, parcela de Antonio Gómez Castaño que compra el Ayuntamiento; Este, camino de Hacendados; Oeste, Amalia Gómez Gómez de Basilio con parcela que compra el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16720/BIS, tomo 791, libro 140, folio 157.

Valor: 64.000,50 €

XI

Descripción: Rústica, trozo de tierra de riego a portillo con algunos frutales y naranjos, situados en el término municipal de Abarán, pago Bajo Solana, con una superficie de cinco áreas, seis centiáreas, sesenta decímetros y veintiún decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Ernesto Tornero Gómez; Sur, Maximiliano Tornero Gómez; Este, herederos de Jesús Tornero Gómez; Oeste, calle agua y de hacendados.

Inscripción: inscrita, con carácter ganancial, a favor de Doña Trinidad Cano Martínez y Don Andrés Nortes Vidal, número de finca 6121, tomo 213, libro 45, folio 247 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Abarán.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Valor: 61.733,77 €

XII

Descripción: Rústica, huerto llamado de San Miguel, situado en el término municipal de Abarán, pago Bajo Solana, con una superficie de dos áreas, ochenta centiáreas, que linda: Sur, herederos de Antonio Castaño Cobarro; Este, callejón

servidumbre de hacendados; Oeste, herederos de Jesús Tornero Gómez; y Norte, estos mismos.

Inscripción: inscrita, con carácter ganancial, a favor de Doña Trinidad Cano Martínez y Don Andrés Nortes Vidal, número de finca 6122, tomo 213, libro 45, folio 249 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Abarán.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Valor: 30.832,54 €

XIII

Descripción: Urbana, en la huerta de Abarán, pago Bajo Solana, de la Cañada Redonda, un trozo de terreno que ocupa una superficie de 422 m², con los siguientes linderos: Norte, Trinidad Cano Martínez con parcela que compra el Ayuntamiento; Sur, resto de la que se segrega; Este, María Victoria Molina Molina con parcela que adquiere el Ayuntamiento; Oeste, parcela de Purificación Yelo Yelo, que adquiere el Ayuntamiento.

Cargas: libre de cargas.

Destino: "Instituto de Educación Secundaria Villa de Abarán", término municipal de Abarán.

Inscripción: inscrita a favor del Ayuntamiento de Abarán, número de finca 16721/BIS, tomo 791, libro 140, folio 158.

Valor: 46.010,58 €

A efectos de inscripción y conforme a lo exigido en el párrafo 2.º del Artículo 254 de la Ley Hipotecaria, introducido por la Ley de Medidas para la prevención del Fraude Fiscal, Ley 36/ 2006 de 29 de noviembre y el Art. 51,9 de su Reglamento, se facilitan los siguientes datos:

- Domicilio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Avenida Teniente Flomesta s/n. 30.071 Murcia

- Número de CIF: S3011001- I

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1.b) y Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en los artículos 36 y 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el artículo 15.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo previsto por el Texto Refundido de la Ley Hipotecaria, se pretende la inscripción registral de la referida finca en virtud del Real Decreto que dispone su transferencia.

Por todo ello, SOLICITA a la Sra. Registradora de la Propiedad n.º 3 de Cieza la Reanudación del Tracto Sucesivo e Inscripción de las fincas descritas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo efecto se extiende por duplicado la presente certificación en Murcia a 7 de octubre de 2011."

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las personas que, acreditando tener derecho sobre las fincas descritas en el presente anuncio, formulen oposición, deberán formalizar



la misma mediante instancia dirigida al Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. Tte. Flomesta, s/n (30071) Murcia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Director General de Patrimonio, José María Lozano Bermejo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16028 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico la Pilica en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Pilica de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16029 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Tejos, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Tejos de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16030 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de Los Cobos Román en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Cobos Román de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16031 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa Peones Camineros, en Yecla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa Peones Camineros de Yecla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16032 Anuncio de la dirección general de bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de Las Cebollas I en Yecla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de las Cebollas I de Yecla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16033 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Asno en Puerto Lumbreras (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Asno de Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16034 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Vereda, en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Vereda de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16035 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de las Iglesias, en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de las Iglesias de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16036 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Castellar en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Castellar de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16037 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de La Milopa en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Milopa de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16038 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cejo de Peña Rubia, en Águilas (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cejo de Peña Rubia de Águilas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16039 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Morciguillos, en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Morciguillos, de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16040 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de Charán en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de Charán de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16041 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Pontón en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Pontón de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16042 Notificación de reconocimiento de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C

Expte.	Nombre y apellidos/ ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
386-1/2010	Carmen Sanchez Gonzalez Goya, 18, Bj 30002 Murcia	22.441.122	28/03/2011
801-1/2010	Josefa Lorente Ros Trafalgar, 2, Esc 1, 1.ºC 30205 Cartagena	22.924.421	21/12/2010



Expte.	Nombre y apellidos/ ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
849-I/2010	Bernardo Yepes Palazon Prje La Loma Blanca, s/n 30530 Cieza	48.489.543	18/07/2011
920-I/2010	Abderrahim Lagsouri Los Martinez de Balsicas, 87 30591 Balsicas	X5678372V	26/07/2011
1121-I/2010	Jose Navarro Lopez Padre Juan Quesada, 15, Bj 30800 Lorca	23.195.293	19/07/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16043 Notificación de desestimación de reclamación previa interpuesta contra expediente de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Director Gerente del IMAS, P.D. el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Resolución de 16/09/2009), Juan Castaño López.

Anexo

-Reclamaciones previas desestimadas-

N.º expte. P.n.c.	Nombre y apellidos/Ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resoluc. R.p.
1221-I/2010	Francisca Abellan Belmonte C/Bolos, nº 5, 1.º 30005 Murcia	22.456.523	26/07/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

16044 Denegación pensiones no contributivas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991) y por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha resolución
951-I/2010	Juan José Palazón López C/La Cierva, 52 (La Espada) 30500 Molina de Segura	22.452.653	19/04/2011

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha resolución
1266-I/2010	Luis Quintana Aracil Ctra. Palmar, n.º 48, 2.ªA 30010 Murcia	27.485.989	10/05/2011
1264-I/2010	Carlos Marcelo Quintuda González C/Peligros, 8, 2.º 30510 Yecla	48.832.788	28/06/2011
1107-I/2010	Khalid Reggad José Balsalobre, 52 30331 Lobosillo	X3504507C	25/04/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16045 Caducidad pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.



Anexo

-Caducidad Pensión No Contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Fecha Notific. Trámite
976-I/2010	Claudia María Fernández García Alcalde de Móstoles, n.º 1, 2.º Pta 6 30565 Las Torres de Cotillas	01/12/2010
990-I/2010	Pedro Manuel Sánchez Pérez de Evora C/Ntra. Sra. Dolores, 40 30720 Santiago de la Ribera	18/12/2010
1.238-I/2010	Sofía Cuartero Nouri Calle Auditórium 1 Tercero A 30008 Murcia	16/02/2011
1.288-I/2010	Mustapha Mezouar Ctra. de Roldán, 90, Pta. 9 Casas Valderas 30156 Los Martínez del Puerto	30/03/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16046 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
795-I/2011	Josefa Jiménez García C/ Rafael Sánchez Campoy,5-1.º D 30800-Lorca Murcia	23237031Q	1.- Deberá subsanar la solicitud de pensión por carencia o no coincidir su firma con la que consta en su dni, mediante escrito firmado por usted donde manifieste su interés en continuar con la tramitación del expediente. 2.-El Ayuntamiento informa que usted convive con: José Fernández Jiménez, José Manuel Campoy González, Jessica Jiménez García, Jonatan Campoy Jiménez, no declarados en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente indicando la relación de parentesco que guardan con usted y si realmente conviven, remitirá fotocopias de sus libros de familia, dni o nie y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con usted, deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual o libro de familia si se ha casado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

16047 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
41-1/2011	Isabel Petra Aracil Navarro C/ Ibiza, 1-biq.2-esc.A-2.º F 30850-Totana Murcia	27440858H	1.- Usted ha solicitado la baja de su domicilio en el padrón de todos los que figuraban con usted, incluido su cónyuge. Si éste no convive con usted, deberá remitir la fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador así como la justificación documental del abono de las pensiones establecidas. 2.-Volante de padrón colectivo actualizado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16048 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
557-J/2011	Jabbour Tahar Avda. Trasvase,1-bajo 30591-Balsicas -T.Pacheco- Murcia	X1344438L	1.- Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor del solicitante. 2.- Deberá personarse en el departamento de información del Servicio de Pensiones sito en Ronda de Levante, 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. 3.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado. 4.- Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres. 5.- Usted declara que está casado y no convive con su cónyuge. Deberá justificar donde reside su cónyuge mediante certificado expedido por la autoridad competente y los ingresos que percibe. Toda la documentación extranjera que aporte deberá estar traducida al español por traductor jurado y legalizada en España.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16049 Solicitantes de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expediente	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
372-J/2011	Arbia Rahmouni Bda. California, 7 30310-Cartagena Murcia	X3644554C	1.- Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor del solicitante. 2.- Deberá personarse en el departamento de información del Servicio de Pensiones sito en Ronda de Levante, 16 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. 3.- Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres. 4.- Acreditación del parentesco con el solicitante mediante fotocopia de libros de familia o certificados de inscripción de matrimonio, nacimiento de hijos, etc, legalizados y traducidos al español por traductor jurado de: Gahouchi El Mokhtar.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16050 Solicitante de PNC de invalidez que no ha aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 13 de octubre de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
553-J/2011	Josefa Sánchez Zaplana C/ El Pino, 35 o Cuesta Galifa 30394-Canteras -Cartagena- Murcia	22938495C	1.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que en el ejercicio de 2010, está obligado a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada deberá remitir copia de la misma o en su defecto remitir la información fiscal de que dispone dicha agencia de: Miguel Vicente Martínez. 2.- Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de Miguel Vicente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16051 Notificación de suspensión de pensiones no contributivas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 11 de octubre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. (Resolución de 05.11.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

**Anexo**

- Suspensión de Pensión no Contributiva-

- Por no presentar la Declaración Anual (art. 16 del R.D. 357/1991)

Expediente	D.N.I	Apellidos y nombre	Localidad
3023	I 1991 22382498W	Lopez Vazquez, Consuelo	Espinardo
6091	I 1991 22864548H	Gimenez Lopez, Emilia	Cartagena
595	I 1992 29015759V	Garcia Martinez, Dolores	San Pedro Del Pinatar
724	I 1992 22944675J	Simon Bujaldon, Maria Dolores	Cartagena
1046	I 1992 74406785Z	Ortuño Casas, Francisca	Calasparra
1834	I 1992 22950275R	Santiago Fernandez, Antonia	Mateos
2245	I 1992 22477778Q	Santiago Garrido, Amparo	Murcia
2371	I 1992 22895877K	Hernandez Sanchez, Maria Del Pilar	San Javier
271	I 1993 27453505S	Celdran Guerrero, Carlos	Murcia
1369	I 1993 22386463B	Martinez Perez, Pilar	Murcia
1645	I 1993 22925071M	Fernandez Garcia, Matilde	Caravaca De La Cruz
203	I 1994 22349189C	Ruiz Tristan, Pilar	Abanilla
1345	I 1994 74276440X	Martinez Perez, Angeles	Molina De Segura
1641	I 1994 22941408N	Garrido Fernandez, Dolores	Union La
1965	I 1994 05044823A	Fernandez Lopez, Rafael	Alcantarilla
3083	I 1994 74253466J	Navarro Canovas, Maria	Beniel
161	I 1995 22343040N	Gonzalez Franco, Dolores	Aljucer
630	I 1995 40916302S	Hernandez Borja, Juana	Torres De Cotillas
1488	I 1995 74349565H	Lopez Andreu, Jose	Cartagena
2601	I 1995 22894084E	Fernandez Santiago, Angeles	Bl.1
3163	I 1995 23192846Z	Parra Molina, Francisco	Murcia
3192	I 1995 22952889Q	Valero Garcia, Fernando	Cartagena
3569	I 1995 22899305E	Balboa Luzzy, Jose Jesus	Cartagena
343	I 1996 74337456F	Moreno Moreno, Luis	Ceuti
1521	I 1996 22980866W	Campillo Garcia, Paulina	Cartagena
3115	I 1996 77501457J	Castillo Zamora, Miguel	Mula
33	I 1997 22316325T	Moreno Correas, Antonio	Murcia
255	I 1997 52829051Y	Sornichero Caballero, Miriam	Murcia
391	I 1997 23026405R	Carretero Franco, Ana Maria	San Pedro Del Pinatar
441	I 1997 22944669F	Santiago Gorreta, Vicente	Puerto Mazarron
1663	I 1997 22872517Y	Buendia Martinez, Fuensanta	Cartagena
2073	I 1997 22337603A	Gomez Gomez, Gloria	Abaran
2512	I 1997 22989256C	Prieto Herrera, Maria Del Carmen	Cartagena
1071	I 1998 23232811M	Martinez Mateos, Juana	Lorca
1691	I 1998 74406491L	Martinez Lopez, Isabel	Totana
1698	I 1998 22416051K	Perez Cano, Antonio	Palmar El
1727	I 1998 77523539S	Guirao Iglesias, Lorenzo	Cieza
2015	I 1998 48397504F	Gil Govantes, Jose Antonio	Santo Angel
2224	I 1998 22930071Z	Pedrero Saldaña, Salvador	Palmar El
2380	I 1998 21455904D	Moreno Fernandez, Juana	Cartagena
2456	I 1998 22416319J	Garcia Lorente, Onofre	San Pedro Del Pinatar
174	I 1999 22441196G	Escudero Fernandez, Antonia	Murcia
414	I 1999 23191397Z	Fernandez Romera, Pedro	Lorca
601	I 1999 23175221F	Fernandez Valero, Jacinta	Lorca
281	I 2000 29039170Z	Amador Fernandez, Dolores	Cieza
916	I 2000 22809819Y	Nieto Fernandez, Antonio	Cartagena



Expediente			D.N.I	Apellidos y nombre	Localidad
1290	I	2000	22999277J	Muñoz Moreno, Ramona	Cartagena
1635	I	2000	12154681D	Torres Calleja, Luis	Murcia
1184	I	2001	27470320V	Martin Moreno, Juan	Murcia
705	I	2002	22883677B	Martinez Alcazar, Vicente	Cartagena
769	I	2002	34796125T	Ferrer Iniesta, Cristina	Murcia
5	I	2003	23232666K	Aguila Tudela, Mateo	Librilla
426	I	2003	22963391F	Lozano Flores, Ramon	Cartagena
741	I	2003	48400119T	Moreno Rodriguez, Maria	Beniel
920	I	2003	22917700V	Tudela Hernandez, Juan Jose	Cartagena
931	I	2003	23286522B	Fernandez Contreras, Antonio	Aguilas
1060	I	2003	23007168S	Rodriguez Moreno, Adoracion	San Javier
1302	I	2003	52808903Y	Belchi Martinez, Gines	Mula
172	I	2004	22991779J	Garcia Sanchez, Isabel Maria	Cartagena
179	I	2004	38778147D	Carrillo Zabala, Juana	Cehegin
236	I	2004	52808250C	Orenes Hernandez, Maria Pilar	Murcia
272	I	2004	30490751L	Gabarre Fernandez, Juana	Alcantarilla
306	I	2004	X3978725R	Martinez Pina, Olga	Garres Los
1108	I	2004	01395208M	Mendez Anchuelo, Angela	Murcia
1204	I	2004	42973837Q	Aracil Rodriguez, Carmen	Cartagena
64	I	2005	22877732T	Martinez Martinez, Mariano	Cartagena
425	I	2005	23276827E	Valdes Salas, Maria Del Pilar	Lorca
475	I	2005	27469845W	Ortega Susarte, Antonio	Mula
722	I	2005	77567997Z	Garcia Martinez, Ana Maria	Jumilla
854	I	2005	07017484T	Cortijo Galeano, Isabel	Fuente Alamo
1004	I	2005	48661474Y	Cortes Bernal, Maiquel	Cieza
1009	I	2005	X1881480B	Iskender, Ahmet	Alberca La
1051	I	2005	22897015D	Lopez Samper, Andres	Cartagena
229	I	2006	27466083N	Ruiz Pedrosa, Maria Del Carmen	Murcia
370	I	2006	77502321A	Fernandez Garcia, Francisco	Aljucer
411	I	2006	48727334V	Muñoz Muñoz, Ramon	Murcia
416	I	2006	22902235P	Delgado Benitez, Manuel	Llano Del Beal
466	I	2006	48428990Y	Chacon Caballero, Francisco Antonio	Pliego
792	I	2006	77569932V	Torres Ruiz, Rafael	Cieza
1036	I	2006	23201764P	Sanchez Sanchez, Lourdes	Lorca
140	I	2007	27480753P	Zaragoza Lorente, Dolores	Murcia
149	I	2007	27445747P	Bernal Cortes, Pedro	Cieza
216	I	2007	48445397Z	Saro Aracil, Angela	Murcia
255	I	2007	22367871A	Cejas Rusillo, Gloria	Isla Plana
808	I	2007	74344548S	Navarro Peñalver, Antonio	Sangonera La Verde
826	I	2007	74337631K	Diaz Martinez, Fernando	Murcia
1040	I	2007	74323651W	Pagan Lopez, Silvestre	Torreaguera
126	I	2008	48394985H	Moreno Diaz, Rocio	Murcia
175	I	2008	27486888W	Gonzalez Ganga, Maria Dolores	Murcia
195	I	2008	22941697W	Martinez Sanchez, Lorenzo	Gabatos
198	I	2008	X3106560L	Matallana, Jhon Edinson	Alcantarilla
315	I	2008	22374883T	Perez Ruiz, Jose	Patiño
405	I	2008	23011350B	Bastida Lopez, Carmelo	Alcantarilla
468	I	2008	23004530E	Albaladejo Vera, Jose Miguel	Cartagena
478	I	2008	74325339B	Martinez Sanchez, Jose	Alquerias
806	I	2008	23055411G	Uran Alcazar, Sergio	Cartagena



Expediente		D.N.I	Apellidos y nombre	Localidad	
834	I	2008	X1296400M	Ayat, Mohammed	Mazarron
855	I	2008	74291202Y	Marin Marin, Juana Maria	Cieza
888	I	2008	74333866M	Lopez Martinez, Martin	Yecla
1008	I	2008	51885922S	Hernandez Cuellar, Jose Luis	Lorca
1138	I	2008	77563495C	Barreña Sanchez, Dolores	Murcia
1290	I	2008	34814984E	Marin Marin, Antonio	Palmar El
95	I	2009	22956983Q	Ortiz Gonzalez, Rosa Maria	Cartagena
145	I	2009	14940500E	Arteche Larrea, Maria Concepcion	Cartagena
340	I	2009	34836696E	Maquilon Martinez, Raul	Puente Tocinos
376	I	2009	22865367D	Perez Conesa, Gines	Lobosillo
420	I	2009	22950357Z	Madrid Martos, Maria	Isla Plana
541	I	2009	48618256M	Torrecillas Robles, Cristian	Alcantarilla
568	I	2009	27475216Z	Cebrian Sanchez, Jose Antonio	Torreaguera
604	I	2009	22926409D	Vidal Alesina, Francisco Manuel	Cartagena
632	I	2009	48750592E	Casasnovas Alarcon, Diego Jose	Molina De Segura
662	I	2009	22463204R	Garcia Leon, Angeles	Puente Tocinos
665	I	2009	23060880E	Martinez Vidal, Maria Bernarda	Cartagena
677	I	2009	X5755496E	Lipsevicius, Jonas	Mazarron
749	I	2009	23293434T	Mula Belmonte, Yolanda	Lorca
992	I	2009	43087283A	Sabater Francisco, Josefina	Murcia
1029	I	2009	34803924W	Iglesias Ramos, Sixto Alfredo	Palmar El
1164	I	2009	34805238M	Franco Nicolas, Antonio Jose	Murcia
1188	I	2009	48504278S	Cortes Jimenez, Marisol	Murcia
21	I	2010	40318619X	Rueda Dominguez, Jose Luis	Cartagena
102	I	2010	72019991E	Herrera Del Castillo, Maria De La Concepcion	Cartagena
157	I	2010	22972019X	Selma Jimenez, Jose Enrique	Cartagena
263	I	2010	43014529K	Perez Perez, Salvador	Cartagena
341	I	2010	22902997B	Rodriguez Moreno, Juan Ramon	Union La
435	I	2010	27264197C	Navarro Fernandez, Pelayo	Cehegin
437	I	2010	23250337M	Cortes Cortes, Manuela	Aguilas
442	I	2010	23202682Y	Ruano Navarro, Antonia	Torres De Cotillas
695	I	2010	43059168V	Sanchez Alcalde, Diego	Algezares
172	J	1991	22182766W	Lopez Perez, Pedro	Molina De Segura
2203	J	1991	23973902J	Garcia Ruiz, Rafael	Mazarron
479	J	1992	22286433P	Gil Garrido, Maria Angeles	Cartagena
799	J	1992	22852130C	Gutierrez Oton, Antonio	Cartagena
713	J	1993	23763120A	Serrano Lopez, Francisco	Cartagena
877	J	1993	22152250F	Lopez Bernal, Jorge	Palmar El
238	J	1994	74307954Z	Ponce Alcazar, Trinidad	Beniel
909	J	1994	48423543X	Ruiz Laveda, Emilio	Archena
1065	J	1994	22176653F	Sanchez Mayol, Dolores	Beniel
1135	J	1994	21168426P	Lison Sicilia, Andres	Murcia
1141	J	1994	21490759L	Campos Vargas, Purificacion	San Javier
1176	J	1994	74247020F	Barnes Hernandez, Presentacion	Alcantarilla
571	J	1995	22455975V	Muñoz Andreu, Adelina	Alquerias
728	J	1996	22805327E	Martinez Nicolas, Josefa	Torre Pacheco
465	J	1998	22407471C	Sanchez Lopez, Ana	Murcia
769	J	1998	22279400J	Orenes Escolar, Maria Dolores	Palmar El
763	J	1999	27437384V	Martinez Conesa, Carmen	Espinardo



Expediente		D.N.I		Apellidos y nombre	Localidad
1195	J	1999	22889953P	Contreras Nieto, Caridad	Cartagena
1310	J	1999	19894531Z	Flores Bermudez, Antonia	Cartagena
1341	J	1999	21602254X	Rojo Zapata, Antonia	Aguilas
1399	J	1999	74265226C	Guerrero Martinez, Pedro	Cieza
842	J	2000	74252794P	Zapata Nortes, Jose	Murcia
282	J	2001	22316177J	Legaz Canovas, Juan	Alcazares Los
517	J	2001	74289019P	Salinas Valera, Juana	Alcantarilla
532	J	2002	22349562W	Nortes Camara, Josefa	Beniel
573	J	2002	23179098C	Lozano Perez, Maria	Lorca
650	J	2002	37521725P	Gimenez Toro, Pedro	Murcia
47	J	2004	22252161Y	Perez Martinez, Maria	Mazarron
162	J	2005	22190281L	Susarte Moya, Maria	Mula
253	J	2005	22084025T	Gonzalez Martinez, Francisco	Raya La
451	J	2005	22870742W	Santiago Hernandez, Jose	Aguilas
579	J	2005	22327096F	Rodriguez Grao, Antonio	Santomera
589	J	2005	23144498N	Candela Beas-Perez De Tudela, Rosa	Lorca
194	J	2006	23148857R	Ureña Rodriguez, Maria	Totana
578	J	2006	23154191E	Hurtado Perez, Juan	Aguilas
124	J	2007	22326136J	Abenza Gonzalez, Antonio	Espinardo
463	J	2007	74409266B	Perez Jimenez, Santiago	Mazarron
559	J	2007	X2231096G	El Badaouy, Mbarka	Cartagena
597	J	2007	22443450G	Marin Santiago, Dolores	Palmar El
48	J	2008	22265714N	Fernandez Motos, Candido	Murcia
332	J	2008	22387601E	Fernández Motos, Jorge	Churra
719	J	2008	74410077V	Piña Mendez, Maria	Mazarron
67	J	2009	22347053T	Yepes Huescar, Carmen	Beniajan
182	J	2009	22890063A	Perez Rodriguez, Jesus	Cartagena
230	J	2009	53466934F	Osua Nikitenko, Maria Luisa	San Javier
346	J	2009	74260309W	Miralles Sarmiento, Antonia Carmen	Cieza
558	J	2009	74288071A	Alburquerque Nicolas, Francisca	Librilla
579	J	2009	13673433W	Muñoz De Miguel, Manuela Ana	Puerto Mazarron
580	J	2009	28251075Z	Diaz Villegas, Serafin	Puerto Mazarron
29	J	2010	23643048Z	Fernandez Heredia, Santiago	Cartagena
260	J	2010	05583075D	Horneros Aranda, Jose	Puerto Lumbreras
337	J	2010	22948679S	Baldajos Merino, Jacinta	Cartagena

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16052 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo resolución	Fecha
RBI	Andrés Hernández Cerezo	C/Beato Andrés, 3 bj. B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	-22456939-S	1703/10	Extinción	26/09/2011
RBI	Nassira Sahraoui	C/De los Postigos, 6 2º 30840 Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 6822421-T	1259/11	Denegación	26/09/2011
RBI	Khalid Tabaoui	C/Trinquete, 6 1º 30420 Calasparra	Calasparra	X- 3128078-D	1316/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Eva María Paredes Sánchez	C/Menorca, 3 30203 Cartagena	Cartagena	-23012298-Q	1388/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	María Dolores Granero Ortega	C/Los Flores, 31 30396 Perín	Cartagena	-23054421-A	1127/11	Denegación	26/09/2011
RBI	Dolores García Delgado	C/Cartagenera, 14 30360 La Unión	La Unión	-22963396-N	1379/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Ramón Carrillo Sáez	Plz. Escultor Rodríguez Larrosa, 4 1º B 30800 Lorca	Lorca	-23257278-T	2077/11	Denegación	26/09/2011
RBI	Es Saadiya Sbai	C/Primavera, 20 2º Z 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 3519566-Z	1297/11	Desistimiento	19/09/2011
RBI	Saliha Hmidi	C/Gardenias, 8 urb. Playasol 1 30860 Puerto de Mazarrón	Mazarrón	X- 2628715-E	1573/10	Desistimiento	23/09/2011
RBI	Layd Er Rachdi	C/Serrano, 37 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 6365130-H	1811/11	Denegación	23/09/2011
RBI	Mohammed Ovarak	C/Carros, 38 3º A 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 3965690-F	1666/11	Denegación	23/09/2011
RBI	Fuentsanta Fernández Fernández	C/Santa Lucía, 5 30870 Mazarrón	Mazarrón	-77331149-C	2116/11	Denegación	26/09/2011
RBI	Aicha Chafif	C/Barrionar, 5 30010 Murcia	Murcia	X- 6856666-K	1486/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Tamara Hidalgo Martín	C/Rambla de Churra, 90 30110 Churra	Murcia	-48742580-Z	1242/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Iván Kurinny	C/Princesa, 7 2º A 30002 Murcia	Murcia	X- 3097119-P	0769/10	Extinción	26/09/2011
RBI	María Dolores Díaz García	C/Sierra Nevada, 6 blq. 4 3º D 30005 Murcia	Murcia	-48488801-V	1030/10	Extinción	26/09/2011
RBI	Bohdan Borukh	C/Joselito, 6 4º I 30003 Murcia	Murcia	X- 6407889-C	1363/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Jesús Ruiz Aguilar	C/Batalla de las Flores, 2 2º I 30008 Murcia	Murcia	-48446302-E	2048/11	Denegación	26/09/2011
RBI	Amada Flores Flores	Avda. Ciudad de Almería, 12 1º dcha. 30002 Murcia	Murcia	-49276063-N	1158/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Kevin Moreno Gómez	C/Valencia, 5 3º 30003 Murcia	Murcia	-15415891-A	1168/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	Said Marsoul	C/Río Frío, 9 30010 Murcia	Murcia	X- 6864132-N	1304/11	Denegación	26/09/2011
RBI	María Carmen Domingo Jiménez	Los Cuatro Picos, 33 30720 Santiago de la Ribera	San Javier	-22963023-F	1286/11	Denegación	23/09/2011



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º expediente	Tipo resolución	Fecha
RBI	Antonia Samper Oliver	Los Sáez-Tarquinales, 3 30626 El Mirador	San Javier	-22999031-C	2059/11	Denegación	12/09/2011
RBI	Habiba Bouhou	C/San Miguel, 17 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 3389420-W	2029/11	Denegación	23/09/2011
APIPS	Joaquina Cortés Fernández	Lugar las Esperanzas, s/n 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-23012847-J	0140/11	Denegación	22/09/2011
RBI	María Piqueras Martínez	C/Ataúlfo Argenta, 25 30565 Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-48450663-J	0433/10	Extinción	26/09/2011
RBI	Maravillas Navarro Tudela	C/Alcalde de Móstoles, 64 30565 Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-34822686-L	1174/11	Denegación	26/09/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16053 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 109/2011.

Por el presente, se hace saber a Guillermo Jiménez Husillos, cuyo último domicilio conocido es C/ Carlos III, n.º 5, 30201 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 109/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3, 5 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 6.2, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16054 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 138/2011.

Por el presente, se hace saber a Xia Xiaozong, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Carlos I, n.º 1 - Bajo, 30400 Caravaca de la Cruz, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 138/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c); Capítulo V, apartado 1.a) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 14 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16055 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 91/2011.

Por el presente, se hace saber a Bochra Hekini, cuyo último domicilio conocido es Avda. Reyes Católicos, n.º 44 - Bajo, 30565 Las Torres de Cotillas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 91/2011, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16056 Notificación de expediente sancionador 60/2011.

Por el presente, se hace saber a Laura Gil Manzano, cuyo último domicilio conocido es Centro de Ocio ZigZag, Avda. Juan Carlos I, local n.º 018, 30008 Santiago y Zairaiche (Murcia), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 60/2011, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 400 € (cuatrocientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5, 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 6, 8, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 5.2, párrafo 2.º, 7.3, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 14.1 y 18.1 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16057 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 98/2011.

Por el presente, se hace saber a José González y Otros, C.M., cuyo último domicilio conocido es C/ Salón - Edificio Refugio, 30720 Santiago de la Ribera (San Javier), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 98/2011, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16058 Notificación de resolución de expediente sancionador 62/2011.

Por el presente, se hace saber a Pedro José López Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es C/ Tejera, Bloque 13, piso 1, 30.180 Bullas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 62/2011, por infracción administrativa calificada como LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en donde existe la prohibición de hacerlo.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.w) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.3069 de fecha 27/12/2005) como infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16059 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 52/2011.

Por el presente, se hace saber a Abelardo Belmonte Moral, cuyo último domicilio conocido es Avda. Mariana Pineda, n.º 57 - 1.º Izq., 18500 Guadix (Granada), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 52/2011, por presunta infracción administrativa de:

Carece de Autorización Sanitaria y otros requisitos documentales.

Hechos tipificados en:

Artículo 6.3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.6, 5.8 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Artículo 5 del R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

16060 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se declara desierto el expediente de contratación PA-01/11.

1.-Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

Número del Expediente: PA-01/11

Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.upct.es>, (En Empresa/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 03:Suministros).

2.-Objeto del contrato:

Tipo: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro e Instalación de 2.400 m² de invernaderos, en dos módulos de 1.200 m², incluido sistema de control y riego, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la UPCT.

CPV (Referencia de nomenclatura): 44211500-7

Acuerdo Marco (si procede): No procede.

Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/08/2011.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

4.-Valor estimado del contrato:

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 151.252 euros. Importe total: 178.477,36 euros.

Contratación Cofinanciada con el Programa Operativo I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

6.- Formalización del contrato:

Fecha de resolución: 29 de septiembre de 2011. (Resolución Rectoral R-532/11).

Fecha de formalización del contrato: Expediente declarado desierto.

Contratista: No procede.

Importe o canon de adjudicación: No procede.

Ventajas de la oferta adjudicataria: No procede.

Cartagena, 5 de octubre de 2011.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación Formación y Empleo

16061 Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0528/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de inglés.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, D.ª María Isabel Porto Vázquez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0528/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

16062 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 en concordancia con el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.:
300020110015642	MARCOS ANDRES HERNANDEZ VASQUEZ	Y0673384G
309920110009280	RIDOUANE HAKABI	X9713178W
300020110005093	SALVIA GARCIA ARCE	X8480092S
309920110004348	GLORIA PAULINA GIRALDO MURIEL	X4296911M
309920110000019	LIDER FIGUEROA LAZARTE	X9693965V
309920100054953	JULIO MARTINEZ MORALES	X9395631Q
309920100054498	ANTOLIANO LOPEZ MENDOZA	X9469178D
309920100048846	HASSAN LAMKAOUFI	X9219852A
309920080024425	DIEGO PAUL BUSTAMANTE CRIOLLO	X6426809B

El Delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 30/06/2011) el Jefe de la Oficina, Fulgencio Puche Oliva.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

16063 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000079936	OBRAS ASENSIO NAVARRO, S.L.	B73566952	AGUILAS	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302011000080239	AUTO EXPORT FRANKFURT, S.L.	B73564346	LORCA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302011000085996	NICOLAS PARDO, SILVESTRE JORGE	27457742C	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	3.187,42
I302011000082764	NOVOHUECO, S.L.	B30422448	ESPINARDO- MURCIA	SEG. SOCIAL	1.000,00
I302011000036890	ZAMORA FENOLL, ANTONIO RAFAEL	34798139J	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000026685	HOSTAL VICTORIO, S.L.	B30381883	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000112167	RESTAURANTE PIZZERIA DONATELLO, S.L.	B73517617	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000112571	LOPEZ RUIZ, ANTONIO MANUEL	27427330Z	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000099740	POLLOS ESTEFANÍA, S.L.	B73143141	ZARANDONA - MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000073468	COLLADOS DE RODA, S.L.	B73659971	SAN JAVIER	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302011000081855	CREACIONES PUCHE, S.L.	B73559429	YECLA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000089333	DEUXFRANSK, S.L.	B73691842	YECLA	SEG. SOCIAL	1.878,00
I302011000056896	PREVENCION Y CONTROL PUNTO CINCO, S.L.	B82738261	ALGETE - MADRID	OBSTRUCCIÓN	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

16064 Notificación de resoluciones de recurso de alzada.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000010542	BOUCHENTOUF AMEZIANE LAHLOU, BOUBKER, MARTINEZ MARTINEZ, M, C.B.	E30839724	LOS URRUTIAS - CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa; no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

16065 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
GALINDO MARIN, JOSEFA CONCEPCION	22943789R	LOS NIETOS-CARTAGENA	I302011000160162	(1)	626,00
CAFÉ 3-ALTORREAL, S.L.	B73696023	MOLINA DE SEGURA	I302011000154203	(1)	626,00
SERVICIOS HOSTELEROS ALEGRIA Y PADILLA, S.L.	B73690356	TORREAGUERA-MURCIA	I302011000154102	(1)	1.252,00
VETTA HOSPITALITY, S.L.	B73566234	ESPINARDO-MURCIA	I302011000171377	(1)	3.661,80
CONSTRUCCIONES PAKISTAN, S.L.	B02434199	S.DE LA RIBERA-S.JAVIER	I302011000163903	(1)	10.041,80
BUENDIA ROS, M. CARMEN	22958234W	LO PAGAN-S. PEDRO DEL PINATAR	I302011000096508	(1)	626,00
BUENDIA ROS, M. CARMEN	22958234W	LO PAGAN-S. PEDRO DEL PINATAR	I302011000096609	(1)	626,00
DANVES, S.L.	B30107239	YECLA	I302011000174411	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*). Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBRAMAN, S.L.	B30769855	CARTAGENA	302011008012819	3.357,81
			I302011000139752	626,00
ZAKARI ISSAKA, MOHAMED (Trabajador)	0X6480047G B73578593	VILLAFRANCA DEL PENEDES	302011008012819	
			I302011000139752	
AGRICOLA VIRGEN DE LUJÁN, S.L.		LORCA	302011008016455	745,29
			I302011000166226	626,00



Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de Gobierno

16066 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto en Las Torres de Cotillas

Ilustrísimo Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1- Decisiones.

4- Justicia de Paz.

4 4. Exptes. Personales 19-2011 y 20-2011. Excmo. Ayuntamiento de las Torres de Cotillas. Acuerdo del Pleno de 03.05.2011, en el que se eligen como Juez de Paz titular de Las Torres de Cotillas a don Joaquín Cantero Martínez, con DNI n.º 74.257.367-G y como Juez de Paz sustituto a don Jesús Hernández Barquero, con DNI n.º 22.350.430-L.

La Sala de Gobierno queda enterada, conforme y prueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas:

Juez de Paz titular: D. Joaquín Cantero Martínez con NIF n.º 74.257.367-G

Juez de Paz sustituto: Don Jesús Hernández Barquero con NIF n.º 22.350.430-L

Remítase certificación del presente Acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Llévense certificaciones del presente acuerdo a los expedientes personales de su razón.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Remítase certificación del presente acuerdo.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a 21 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

16067 Expediente de dominio. Inmatriculación 422/2011.

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0301851

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 442/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Don José María Romera Navarro.

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 442/2011 a instancia de José María Romera Navarro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: "Solar para edificar en la calle Barrio Nuevo Centro n.º 47, de la ciudad de Caravaca de la Cruz, tiene forma irregular conteniendo una superficie –según reciente medición- de 120,75 m².

Linderos:

Norte: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Sur: Calle Barrio Nuevo Centro.

Este: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Oeste: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 20 de septiembre de 2011.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

16068 Procedimiento abreviado 529/2011.

N65925

N.I.G: 30016 45 3 2011 0100564

Procedimiento: Procedimiento abreviado 529/2011.

Sobre: Administración Local.

De: Don Sebastián Torres Ballesta.

Procuradora: Señora doña Soledad Para Conesa.

Contra: Ayuntamiento de Cartagena.

Procurador: Señor D. José Antonio Zamora Conesa.

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 529/2011 seguido a instancias de Sebastián Torres Ballesta Contra Ayuntamiento de Cartagena sobre Sanción en los que, por decreto de fecha 30 de septiembre de 2011 se ha acordado:

Decreto: En Cartagena, a 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 21-06-11, por la representación procesal de D. Sebastián Torres Ballesta se presentó escrito de demanda formulando recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, sobre sanción; en tiempo y forma, fueron subsanados los defectos advertidos.

Segundo.- La parte recurrente en su escrito de interposición en el Orosí Digo II solicita la publicación de edictos expresiva de la interposición del presente recurso y fija la cuantía del procedimiento en 5000 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada de oficio la validez de la comparecencia en el escrito de interposición presentado y apreciada la jurisdicción y competencia objetiva de este órgano judicial, procede la admisión de la demanda, tramitándose el presente recurso por las normas del procedimiento abreviado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 78 de la LJCA, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y, requerirá a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista. En el señalamiento de las vistas se atenderá a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC.

Tercero.- En orden a la realización de la prueba, la misma deberá proponerse y practicarse en el acto del juicio, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 78.10). Los medios de prueba se practicarán, en cuanto no sea incompatible con sus trámites, del modo previsto para el juicio ordinario. Las partes podrán solicitar el auxilio del órgano judicial, solicitando, con la debida antelación, las citaciones, requerimientos, u otras

actuaciones que consideren oportunas, sin que ello implique la admisión de la prueba, que se resolverá en el acto del juicio. Solo se suspenderá la vista cuando alguna prueba no pueda practicarse en la misma, sin mala fe por quien tenga la carga de aportarla, señalando el secretario judicial competente en el acto, y sin necesidad de nueva notificación, el lugar, día y hora en que deba reanudarse.

Parte dispositiva

Acuerdo: - Admitir la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Sebastián Torres Ballesta, contra Ayuntamiento de Cartagena sobre sanción.
- Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA. Se fija, provisionalmente, la cuantía del presente recurso en 5.000,00 euros.

- Tener por personado y parte a la procuradora Sra. Para Conesa, en nombre y representación del recurrente Sebastián Torres Ballesta, en virtud del otorgamiento apud acta realizado.

- Dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, requiriéndole que remita el expediente administrativo, con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

- Citar a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 18/10/2012 a las 10:30 horas, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, haciendo saber a las partes que si el recurrente no comparece se le tendrá por desistido del recurso y se le condenará en costas; y si no comparece la Administración demandada, continuará la vista en su ausencia, con las prevenciones, en orden a la realización y desarrollo de la prueba, recogidas en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

-Expídase los correspondientes Edictos solicitados, que se entregará a la procuradora Sra. Para Conesa para que a su costa, cuide de su diligenciamiento y reportación.

Modo impugnación, Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación. La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto, En Cartagena, 30 de septiembre de 2011. La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, expido el presente en Cartagena, 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16069 Ejecución de títulos judiciales 460/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203498

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 460/2011.

Demandante: Andrés Ruiz Martín.

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 460/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Andrés Ruiz Martín contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Andrés Ruiz Martín, frente a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.212,53 euros en concepto de principal, más otros 721,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

“Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.212,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16070 Procedimiento ordinario 904/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0204919

N28150

Nº Autos: Procedimiento Ordinario 904/2010

Demandante: Fulgencio José Juan Saura.

Demandado/s: Relectric S.A., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 904/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fulgencio José Juan Saura contra la empresa Relectric S.A., Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Fulgencio José Juan Saura contra la empresa "Relectric, S.A.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de siete mil seiscientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos (7.604,95 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relectric S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16071 Ejecución de títulos judiciales 381/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202055

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 381/2011.

Demanda 1996/2009.

Demandante: Flor María Rodríguez Osorio.

Demandado/s: Ángel Álvarez López, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 381/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Flor María Rodríguez Osorio contra la empresa Ángel Álvarez López, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Flor María Rodríguez Osorio, frente a Ángel Álvarez López, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.632,28 euros en concepto de principal, más otros 163,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Álvarez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16072 Procedimiento ordinario 893/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 893/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Dionisio Baños Martínez contra Almacenes de Levante, S.L., Alfonso Zamora Zapata, Francisco José Vera Huertas, Juan Moreno Mata, Regino Díaz Moreno, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Cartagena, 10 de octubre de 2011.—Magistrado/a-Juez, María Dolores Parra Martín.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue procedimiento ordinario 893/2011 a instancia de Dionisio Baños Martínez frente a Almacenes de Levante, S.L., Alfonso Zamora Zapata, Francisco José Vera Huertas, Juan Moreno Mata, Regino Díaz Moreno, Fogasa

Segundo - Dionisio Baños Martínez ha solicitado que se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada.

Tercero.- Por este órgano judicial se ha dictado providencia en la que se requería al solicitante para en el plazo de una audiencia presentare documentos - información testifical - o cualquier otra prueba que justificase la situación alegada que justifique la adopción de la medida precautoria con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- La adopción de una medida por el Juzgado consistente en el embargo del bien sin existir sentencia condenatoria se configura en el art. 79 de la LPL, como una medida precautoria tendente a garantizar los futuros derechos que pudiesen corresponder al demandante, pero siempre condicionada a que se justifique que por el demandado se realizan actos de los que puede presumirse que pretende situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia.

En el presente caso no se ha acreditado dicha situación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: No acceder al embargo preventivo de bienes de Almacenes de Levante, S.L., Alfonso Zamora Zapata, Francisco José Vera Huertas, Juan Moreno Mata, Regino Díaz Moreno, Fogasa.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social numero Tres abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almacenes De Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16073 Procedimiento ordinario 633/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 633/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kassem Masaoudi contra la empresa Autocares Balmesana S.L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cantidad Autos n.º 633/2011

En Cartagena, a 14 de octubre de 2011.

Sentencia n.º 284/11

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sra. D.ª María Dolores Parra Martín, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena, los presentes autos n.º 662/2011, sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de D. Kassem Masaoudi, asistido por el Letrado D. Fernando Pignatelli Alix, contra la empresa "Autocares Balmesana, S.L", no comparecida y contra el Fondo de Garantía Salarial, no comparecido; se procede, EN NOMBRE DE S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Kassem Masaoudi, contra la empresa "Autocares Balmesana, S.L", condenando a la citada mercantil a que abone al demandante la cantidad de catorce mil seiscientos veinticuatro euros con nueve céntimos (14.624,09 euros).

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Balmesana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16074 Ejecución de títulos judiciales 50/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 50/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Moreno López contra la empresa Ferralla y Mecanizados Ferghe, y Unitresher, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutado/s Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., Unitresher, en situación de insolvencia total por importe de 5.564,44 euros, de principal y 556 euros por intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la parte ejecutada Ferralla y Mecanizados Ferghe, S.L., y Unitresher, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 L.P.L.

En Cartagena, 17 de octubre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16075 Despido 975/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego José Enríquez Fuertes contra Semilleros Ejidoplant, S.L., Ejido Plant SAT, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 975/2011 se ha acordado citar a Ejido Plant SAT, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16.01.2012 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ejido Plant SAT, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16076 procedimiento ordinario 985/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Ascensión Solano García contra Tahega, S.L., Fogasa, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el n.º 985/2011 se ha acordado citar a Tahega, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09.02.2012 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tahega, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16077 Procedimiento ordinario 986/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Sanmartín Puchaicela contra Construcciones Moreno y L.M., S.L., Fogasa, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el n.º 986/2011 se ha acordado citar a Construcciones Moreno y L.M., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09.02.2012 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Moreno y L.M., S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16078 Reclamación por ordinario 974/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marcial Genaro Llugsa Guananga contra Semilleros Ejidoplant, S.L., Ejido Plant SAT, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000974 /2011 se ha acordado citar a Ejido Plant SAT N.º 4706, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/02/12 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ejido Plant SAT, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16079 Reclamación por Seguridad Social 733/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Hamid Hadir. contra INSS, TGSS, Umivale SL, Manuel San Nicolás Salas, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 733/2011 se ha acordado citar a la mercantil Manuel San Nicolás Salas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/10/11 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la mercantil Manuel San Nicolás Salas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

16080 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.393/2011.

13600)

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0016404

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.393/2011.

Sobre: Otras materias

De: Don Pedro Pérez Noguera, María Cruz Pérez Noguera.

Procurador: Señor José Diego Castillo Gómez.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.393/2011 a instancia de Pedro Pérez Noguera, María Cruz Pérez Noguera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-“Una parcela de terreno seco, destinada a solar para edificar, en este término, partido de Espinardo, sitio del Calvario, conocido por Barrio de la Peña, de superficie diez metros de frente por veinticinco metros de fondo o sea doscientos cincuenta metros cuadrados: que linda: frente o Norte, camino de Espinardo a la Ñora; derecha entrando o Este, resto de la finca matriz en parcela que se vende a don Juan Pérez Freixinós; izquierda u Oeste, el mismo resto en parcela que se vende a Pedro López Noguera, y espalda o Norte, el mismo resto”.

Procedencia.- El solar antes descrito se segrega de la Finca Registral 6.545 del Registro de la propiedad de Murcia, Archivo Único. (Hoy Registro de la propiedad n.º 1 de Murcia). Le pertenece a la vendedora por Escritura en la partición de bienes por fallecimiento de su madre doña Amalia Pérez García, cuyas operaciones fueron aprobadas y protocolizadas por escritura de 5 de abril de 1933, ante el Notario que fue de esta capital, don Antonio Moxo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 23 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

16081 Adopción 519/2011.

99998J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0008564

Procedimiento: Adopción 519/2011.

Sobre: otras materias.

De: Dirección General de Familia Igualdad e Infancia.

Letrado: Letrado Comunidad (servicio provincial).

Contra: Don Juan Andrés Merino González.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de los menores Juan Andrés Merino González por la familia propuesta por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a. doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sindy María Gonzáles Sares, con NIE. X-4207742-P, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 16 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

16082 Constitución del acogimiento 1.197/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0017490

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.197/2011

Sobre: Otras materias.

De: Servicio de Protección de Menores

Contra: Don Adrián Garre Fernández.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo sin visitas del menor Adrián Garre Fernández Favor de las personas propuestas por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en término de quinto día.

Conforme a la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por LO. 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir la anterior resolución deberá la parte recurrente al anunciar (apelación) o interponer (reposición) el recurso, constituir en la cuenta de consignaciones número 3132 que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente: un depósito de 50 ó 25 euros, respectivamente (apelación o reposición) sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Lo acuerda y firma S.S^a, doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Encarnación María Garres Fernández D.N.I n.º 48.398.868-Z, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

16083 Demanda 1.145/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006780

N.º Autos: Demanda 1.145/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: Juan José López Candel

Demandados: Francisco Palazón García, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, A. Pérez Serrano, Tubos y Canales El Seco, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José López Candel contra la empresa Francisco Palazón García, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, A. Pérez Serrano, Tubos y Canales El Seco, S.L., sobre Seguridad Social, en el que con fecha 17/10/11 y con nº 429/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Juan José López Candel contra INSS-TGSS, A. Pérez Serrano, D. Francisco Palazón García, Tubos y Canales El Seco, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.1145.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.1145.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Palazón García, A. Pérez Serrano y Tubos y Canales El Seco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

16084 Ejecución de títulos judiciales 232/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004792

380000

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 232/2011.

Demandante: Pedro Benjamín Uyaguari Ortiz.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.U.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Benjamín Uyaguari Ortiz contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Juzgado se sigue ejecución núm. 232/11 a instancia de Pedro Benjamín Uyaguari Ortiz, asistido de la Letrada Sra. Cuadros Garrido, frente a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U.

Segundo.- En estos autos recayó sentencia estimatoria del despido y en su fallo dice literalmente: .../..." Que estimando la demanda por despido formulada por D. Pedro Benjamín Uyaguari Bimar frente a la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L., y el Fondo de Garantía Salarial., debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 26-4-10, condenando a la demandada a que a su elección, que deberá ejercitar ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, proceda a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido, o bien a la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en la empresa, con abono de indemnización en este último caso por importe de 327,31 €, entendiéndose de no ejercitar la opción en el plazo indicado, que opta por la readmisión y en ambos con abono de los salarios de trámite que pudieran devengarse a razón del salario diario declarado probado de 48,27 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido, 26-4-10, hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado un nuevo empleo el trabajador, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de trámite, y en su caso los que pudieran seguir devengándose desde la fecha de notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.../..."

Tercero.- En virtud de escrito presentado con fecha 13-05-11, la actora ha puesto en conocimiento del Juzgado que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador ni ha ejercido su facultad de opción, instando la celebración de la comparecencia a que se refiere la Ley en el incidente sobre no readmisión en los términos solicitados.

Quinto.- Se tuvo por solicitada ejecución de la sentencia y por deducido incidente sobre no readmisión, habiéndose celebrado la comparecencia que refiere la Ley, a la que solamente asistió la parte ejecutante que ha ratificado íntegramente su solicitud, solicitando se dicte resolución declarando extinguida la relación laboral.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 279 LPL establece que en la comparecencia, la parte o partes que concurran serán examinadas por el Juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular, resolviendo por el Juez en los tres días siguientes.

Segundo.- Corresponde al empresario acreditar la readmisión o que ofrecida al trabajador éste la hubiere rechazado; lo que no se ha acreditado en autos por cuanto que a la vista de lo actuado, del resultado de la comparecencia a la que no asistió el empresario y de las manifestaciones vertidas en la misma por el trabajador, ha quedado acreditada la falta de readmisión del mismo y por tanto, el incumplimiento de la sentencia a pesar de haber optado el empresario por la readmisión conforme consta, procediendo por tanto, la declaración de extinción de relación laboral con la indemnización a que se refiere el artículo 279 L.P.L. y el abono de los salarios de trámite.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía al trabajador D. Pedro Benjamín Uyaguari Ortiz frente a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U. a partir de la fecha de esta resolución y en consecuencia que se abonen al mismo las siguientes cantidades:

- Por indemnización fijada en sentencia: 327'31 €.
- Por salarios de trámite: 24.135 €.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.^a Beatriz García Asensio Magistrada-Juez sustituta de la titular del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Obras y Servicios Evagabimar S.L.U. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

16085 Proceso 1.970/2009.

Proceso N.º: 1970/09

Demandante: Rosa Ana Lozano Marín

Demandados: Górriz y Suárez Corsetería, S.L., Fogasa

Acción: Cantidad

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1970/09, seguido a instancia de Rosa Ana Lozano Marín, contra Górriz Suárez Corsetería, S.L., Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Rosa Ana Lozano Marín frente a la demandada Górriz y Suárez Corsetería, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.306,96 € más el 10% de interés legal por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá no podrá interponerse recurso de Suplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la LPL.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Górriz y Suares Corsetería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16086 Despido objetivo individual 27/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000249

N81291

N.º Autos: Despido objetivo individual 27/2011.

Demandante: Daniel Valera Fernández.

Demandado/s: Piedras Rústicas Caravaca S.L, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido 27/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniel Valera Fernández contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Piedras Rústicas Caravaca S.L., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 203/2011.

En la Ciudad de Murcia a 24 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Daniel Valera Fernández frente a la empresa demandada frente a Piedras Rústicas Caravaca S.L., y el Fogasa, declaro la improcedencia del despido acordado por la empresa demandada con efectos del día 30 de noviembre de 2010, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 15.161,21 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0027.11, así como la cantidad objeto de condena



a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.027.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piedras Rústicas Caravaca S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16087 Ejecución de títulos judiciales 62/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000332

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 62/2011

Demandante: Francisco Jesús Vázquez Lucas

Abogado: Jorge E. Tornero Ruiz

Demandado: Construcciones y Contratas Ruizola, S.L.U.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Jesús Vázquez Lucas contra la empresa Construcciones y Contratas Ruizola, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia, 14 de julio de 2011.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Francisco Jesús Vázquez Lucas con la empresa Construcciones y Contratas Ruizola, S.L.U., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Francisco Jesús Vázquez Lucas

Indemnización: 5.641,65 Euros

Salarios: 26.327,70 Euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta num: 3095-0000-30-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Auto

En la ciudad de Murcia a 7 de Septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derechos.....

Parte dispositiva

Dispongo: Rectificar el auto de fecha 14-7-2011 por el que se declara extinguida la relación laboral del trabajador D. Francisco Jesús Vázquez Lucas, en el sentido de hacer constar que las cantidades fijadas en concepto de indemnización y salarios de trámite son las siguientes:

Nombre Trabajador: Francisco Jesús Vázquez Lucas

Indemnización: 20.363,67 Euros

Salarios: 26.327,70 Euros

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Ruizola, S.L.U., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16088 Demanda 95/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000690

01000

N.º Autos: Demanda 95/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Hafid Ahrach

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Jesús Gomariz García S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Hafid Ahrach contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Jesús Gomariz García S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 257/2011

En la ciudad de Murcia a 23 de junio de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Hafid Ahrach frente a la empresa Jesus Gomariz García SL, y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.274,09 € brutos, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0095.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0095.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Gomariz García S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16089 Demanda 183/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001308

N.º Autos: Demanda 183/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Blanca Aurora Garnica Vallejo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 183/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Blanca Aurora Garnica Vallejo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 343/2011

En la ciudad de Murcia, 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Blanca Aurora Garnica Vallejo frente a la empresa demandada Agrícola Méndez, S.L., Administrador Concursal D. José Tomás Bernal Quirós González, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.597,47 € netos más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0183.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0183.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16090 Demanda 165/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001167

01000

N.º Autos: Demanda 165/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Kostiantyn Chernychenko

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Construgaval S.L.,
Promozone 2007 S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 165/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Kostiantyn Chernychenko contra la empresa Promozone 2007 S.L., Construglobal, S.L. y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 341/2011

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Estimo en parte la demanda interpuesta por Kostiantyn Chernychenko frente a las empresas Construglobal S.L., Promozone 2007 SL, y el FOGASA, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 1.800 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0165.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0165.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promozone 2007 S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16091 Demanda sobre ordinario 134/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000956

01000

N.º Autos: Demanda 134/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ana Belén Blázquez Sánchez.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 134/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Ana Belén Blázquez Sánchez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 342/2011

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Ana Belén Blázquez Sánchez frente a la empresa demandada Agrícola Méndez SL, Administrador Concursal D. José Tomás Bernal Quirós González, y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 5.570,57 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0134.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0134.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16092 Demanda 289/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002071

N.º Autos: Demanda 289/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Mohamed El Bouzekraoui

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L.,
Agrícola Pastrana, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 289/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed El Bouzekraoui contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 344/2011

En la ciudad de Murcia, 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Mohamed El Bouzekraoui frente a las empresas demandadas Agrícola Pastrana, S.L., y Agrícola Méndez, S.L., Administrador Concursal de ambas mercantiles, D. José Tomás Bernal Quirós González, y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 2.737,28 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0289.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0289.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16093 Demanda 177/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001255

N.º Autos: Demanda 177/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Juan José López Leal

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gas Martínez Pardo, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 177/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José López Leal contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gas Martínez Pardo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 345/2011

En la ciudad de Murcia, 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Juan José López Leal frente a la empresa demandada Gas Martínez Pardo, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.274,57 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0177.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0177.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gas Martínez Pardo, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001469

N.º Autos: Demanda 207/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Carmen Rosa Condori Prudencio

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., José Tomás Bernal-Quirós González (Adm.Concursal)

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Rosa Condori Prudencio contra la Empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L. Agrícola Pastrana S.L., José Tomás Bernal-Quirós González (Adm. Concursal), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N° 336/2011

En la ciudad de Murcia, 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Rosa Condori Prudencio frente a la empresa demandada Agrícola Méndez, S.L., Administrador Concursal D. José Tomás Bernal Quirós González, y el Fogasa y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 5.133,39 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0207.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0207.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16094 Demanda 207/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001469

38700

Nº Autos: Demanda 207/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Carmen Rosa Condori Prudencio

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.,
Agrícola Pastrana S.L., José Tomás Bernal-Quirós González (Adm. Concursal)

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo
Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2010 de este Juzgado de
lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Carmen Rosa Condori Prudencio contra
la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L. Agrícola
Pastrana S.L., José Tomás Bernal-Quirós González (Adm. Concursal), sobre
ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 336/2011

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Carmen Rosa Condori Prudencio
frente a la empresa demandada Agrícola Méndez SL, Administrador Concursal D.
José Tomás Bernal Quirós González, y el Fogasa, y condeno solidariamente a las
empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 5.133,39 €,
más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente
establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que
contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala
de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días
siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de
interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio
en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a
efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá
ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco
Banesto, núm. 3095.0000.67.0207.10, así como la cantidad objeto de condena a
que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0207.10,
acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16095 Demanda 114/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000814

01000

N.º Autos: Demanda 114/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Rosa Melida Calva Rosillo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.,
Agrícola Pastrana S.L., José Tomás Bernal-Quirós González (Adm. Concursal)

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo
Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2010 de este Juzgado
de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Rosa Melida Calva Rosillo contra
la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., Agrícola
Pastrana S.L., José Tomás Bernal-Quirós González (Adm. Concursal), sobre
ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 335/2011

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Rosa Melida Calva Rosillo frente a las
empresas demandadas Agrícola Pastrana SL y Agrícola Méndez SL, Administrador
Concursal de ambas mercantiles, D. José Tomás Bernal Quirós González, y el
Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al
demandante la cantidad de 6.093,29 €, más el 10% de interés legal por mora en
el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente
establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que
contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala
de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días
siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de
interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio
en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a
efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá
ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco
Banesto, núm. 3095.0000.67.0114.10, así como la cantidad objeto de condena a



que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0114.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16096 Demanda 215/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001539

N.º Autos: Demanda 215/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Martín Karl Egon Neumeister

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 215/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Karl Egon Neumeister contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 339/2011

En la ciudad de Murcia, 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Martín Karl Egon Nelimeister frente a la empresa demandada Transportes García Lorente, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.088,04 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0215.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0215.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16097 Demanda 213/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001526

01000

N.º Autos: Demanda 213/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Jorge Gonzalo Pasquel

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 213/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Gonzalo Pasquel contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 337/2010

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Jorge Gonzalo Pasquel frente a la empresa demandada Transportes García Lorente S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.405,70 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0213.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0213.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16098 Demanda 223/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001590

N.º Autos: Demanda 223/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Lindita Dokaj

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 223/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lindita Dokaj contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 340/2011

En la ciudad de Murcia, 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Lindita Dokaj frente a la empresa demandada Hortofrutícola Méndez, S.A., Administrador Concursal D. José Tomás Bernal Quirós González, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.500 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0223.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0223.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16099 Demanda 214/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001532

N.º Autos: Demanda 214/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Caballero Amor

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L.
Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Caballero Amor contra la empresa, Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 338/2011

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Juan Caballero Amor frente a la empresa demandada Transportes García Lorente, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.526,27 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0214.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0214.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se



encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16100 Procedimiento ordinario 1.290/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009505

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.290/2010

Demandante: Maseck Diop.

Demandado/s: Inserlevel Ett, S.R.L., S.A.T., n.º 125 Almaterra

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.290/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maseck Diop contra la empresa Inserlevel Ett, S.R.L., y otra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Secretaria Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 14 de diciembre de 2010 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n.º 5 demanda de cantidad presentada por Maseck Diop frente a Inserlevel Ett, S.R.L., S.A.T., n.º 125 Almaterra.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 13 de octubre de 2011 a las 10'45 horas.

Tercero.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LPL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo:

- Tener por desistido a Maseck Diop de su demanda de Cantidad frente a Inserlevel Ett, S.R.L., S.A.T., n.º 125 Almaterra.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El



recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16101 Despido/ceses en general 238/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002599

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 238/2011

Demandante/s: Consuelo Espín Tomás

Abogado/a: Beatriz Martínez Sánchez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Affinis

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 238/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Consuelo Espín Tomás contra la empresa Affinis sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial D^a Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 5 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 18 de marzo de 2011 tuvo entrada en este Jdo. de lo Social N. 5 demanda de Despido presentada por Consuelo Espín Tomás frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Affinis.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 18 de julio de 2011 a las 10 horas.

Tercero.- Por medio de escrito remitido por fax a esta UPAD, la parte demandante ha manifestando que desiste de la acción entablada.

Fundamentos de derecho

Único.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Consuelo Espín Tomás de su demanda de despido frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, y Affinis.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16102 Despido 702/2011.

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretario de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Esther Gómez Hurtado contra Estructuras Hermanos González S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 702/2011 se ha acordado citar a Estructuras Hermanos González S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/12/11 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Hermanos González S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16103 Seguridad Social 1.291/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008795

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 1.291/2010

Demandante/s: Mutua Intercomarcal Mutua Intercom.

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, José Antonio López Dólera, Obras y Construcciones Euromur S.C.L.

Servicio Común Ordenación del Procedimiento Sección 2. Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1.291/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª Mutua Intercomarcal Mutua Intercom. contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, José Antonio López Dólera, Obras y Construcciones Euromur S.C.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Jdo. de lo social n. 1

Asunto en que se acuerda

Seguridad Social 1.291/2010

Persona a la que se cita

Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, José Antonio López Dolera, Obras y Construcciones Euromur S.C.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, Sala de Vistas n.º 1, 30011 Murcia

Día y hora en la que debe comparecer

29 de noviembre de 2011 a las 10,00 h. a los actos de juicio.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado en la persona de D. José Antonio López Dólera.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 19 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Obras y Construcciones Euromur S.C.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16104 Reclamación por ordinario 507/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento del Orden Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Fuensanta Belén Serrano Forte contra Fogasa, Marpigas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 507/2010 se ha acordado citar a Marpigas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-11-11 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de Marpigas, S.L. para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso en los términos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Marpigas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16105 Procedimiento ordinario 1.393/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010305

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.393/2010

Demandante: Gouradi Rqia

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Agrícola Méndez, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1.393/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Gouradi Rqia contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- A la vista del contenido del auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil n.º de de Murcia en autos de concurso 384/09, procédase a la citación del Administrador Concursal don José Tomás Bernal-Quirós González, hasta tanto por éste se acredite que ha sido revocado en su cargo de Administrador de Agrícola Méndez, S.L.

- Señalar para el próximo día 15/11/2012 a las 9:50 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:55 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de "Agrícola Méndez, S.L." para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16106 Despido 677/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Emilio Ipiales Imbago contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Autocares Fitipaldo, S.L., Autocares Fitipaldo, S.L.U., Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 677/2011 se ha acordado citar a Autocares Fitipaldo, S.L., Autocares Fitipaldo, S.L.U., Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-12-11 a las 11,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Autocares Fitipaldo, S.L., Autocares Fitipaldo, S.L.U., Empresa Autobuses Fidelbus, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16107 Despido 659/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Bermejo Carrillo contra Inversiones de Murcia, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 659/2011 se ha acordado citar a Inversiones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-12-11 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inversiones de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16108 Reclamación por ordinario 321/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Ezzekraoui contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 321/2010 se ha acordado citar a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-12-11 a las 10,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16109 Reclamación por ordinario 451/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mirella Carmen Rodríguez Vega, María Cecilia Inlasaca Yungan, Cristhian Antonio Rodríguez Vega, Benjamín Isidro Rodríguez Vega, Gloria Inés Caguana Torres contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., Administración Concursal Administración Concursal, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 451/2010 se ha acordado citar a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-12-2011 a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16110 Reclamación por ordinario 458/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Hayat Bahri, Manuel Camacho Heredia, Rachida Boujenane contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 458/2010 se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-2011 a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16111 Despido 681/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Hernández Fernández, Mercedes Martínez Molina contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cash Caracol, S.L., Perfumerías Samar, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000681 /2011 se ha acordado citar a Cash Caracol, S.L., y Perfumerías Samar, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-12-2011 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cash Caracol, S.L., Perfumerías Samar, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16112 Despido 662/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Manuel Sánchez contra Tecon Construcciones Y Promociones SL, Cepe Edificaciones y Contratas, S.L., Viviendas Tecon Joven, S.L., Junta de Compensación "Unidad de Actuación UD-CS1 Casillas", Murcia Residencial, S.A., Contemurcia Promociones Inmobiliarias, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000662 /2011 se ha acordado citar a Tecon Construcciones y Promociones SL, Cepe Edificaciones y Contratas, S.L., Viviendas Tecon Joven, S.L., Junta de Compensación "Unidad de Actuación UD-CS1 Casillas", Murcia Residencial, S.A., Contemurcia Promociones Inmobiliarias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-12-11 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tecon Construcciones y Promociones, SL, Cepe Edificaciones y Contratas, S.L., Viviendas Tecon Joven, S.L., Junta de Compensación "Unidad de Actuación UD-CS1 Casillas", Murcia Residencial, S.A., Contemurcia Promociones Inmobiliarias, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16113 Procedimiento ordinario 946/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006949

N.º Autos: Procedimiento ordinario 946/2010

Demandante: José Carlos Martínez Tapia

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandados: Francisco Guillen Castaño, Fogasa, Rafael Pascual Reparaz

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Carlos Martínez Tapia contra Francisco Guillen Castaño, Fogasa, Rafael Pascual Reparaz, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 946/2010 se ha acordado citar a Francisco Guillen Castaño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-02-2012 a las 11:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Guillen Castaño, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16114 Procedimiento ordinario 1.235/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008541

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.235/2010.

Demandante/s: Doris Marlene Zurita Albuja, Francy Lorena Pabon Martín, Félix Elías Bolaños Banalcázar, Gladys Oliva Ordóñez Ordóñez, Dayanna Patricia Vásquez Zurita, Albina González Vargas, Esthela Jaramillo Alvarado, Walter Zapata Serna, Celia Montaña de Mamani, Miguel Ángel F. Mendoza Cumbicus, Alejandro Rivera, Edgar Daniel Granda Macanchi, Luis Alberto Aguilar Alba, Ramón Antonio Cedeño Zambrano, Francisco Asís Delgadillo Tamayo, Cristhian Rodrigo Vásquez Zurita, Elber Ancizar Pabon Rodríguez, Flor María Sucuzhana y Villalva, María Verónica Iza Sandoval, Florentino Jarro Jancko, José Jacinto Andrés Delgado Delgado, Gisella Johanna Granda Pacheco, María Alejandrina Vásquez Cadena, Jessica María Neira Romero, Carlos Fuentes Fernández

Graduado/a Social:

Demandado/s: Agrícola Pastrana S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.235/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Doris Marlene Zurita Albuja, Francy Lorena Pabon Martín, Félix Elías Bolaños Banalcázar, Gladys Oliva Ordóñez Ordóñez, Dayanna Patricia Vásquez Zurita, Albina González Vargas, Esthela Jaramillo Alvarado, Walter Zapata Serna, Celia Montaña de Mamani, Miguel Ángel F. Mendoza Cumbicus, Alejandro Rivera, Edgar Daniel Granda Macanchi, Luis Alberto Aguilar Alba, Ramón Antonio Cedeño Zambrano, Francisco Asís Delgadillo Tamayo, Cristhian Rodrigo Vásquez Zurita, Elber Ancizar Pabon Rodríguez, Flor María Sucuzhana y Villalva, María Verónica Iza Sandoval, Florentino Jarro Jancko, José Jacinto Andrés Delgado Delgado, Gisella Johanna Granda Pacheco, María Alejandrina Vásquez Cadena, Jessica María Neira Romero, Carlos Fuentes Fernández contra la empresa Agrícola Pastrana S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada, teniéndola por ampliada frente al Administrador Concursal único, José Tomás Bernal Quirós González, al que se dará traslado de aquélla y se citará para los actos de conciliación y juicio que seguidamente se señalan.

- Señalar para el próximo día 4/02/13 a las 10:10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:20 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio,

podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16115 Procedimiento ordinario 1.234/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008539

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.234/2010

Demandantes: Henry Word, Martín Sylvester, Sana Said, Jacob Kwasi Yeboah,
Lilia Paca Troya Jaramillo

Demandados: Agrícola Pastrana, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo
Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.234/2010 de este Juzgado
de lo Social, seguidos a instancia de don Henry Word, Martin Sylvester, Sana
Said, Jacob Kwasi Yeboah, Lilia Paca Troya Jaramillo contra la empresa Agrícola
Pastrana S.L., Fogasa Fondo De Garantia Salarial, sobre Ordinario, se ha dictado
la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada, teniéndola por ampliada frente al
Administrador Concursal único, José Tomás Bernal Quirós González, al que se
dará traslado de aquélla y se citará para los actos de conciliación y juicio que
seguidamente se señalan.

- Señalar para el próximo día 28/01/13 a las 10:10 horas para la celebración
del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:20 del mismo
día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no
comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de
conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la
Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si
se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación
y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante
de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de
juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada
para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser
tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que
se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de
poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del
contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de
dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio
acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución
y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los



referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16116 Demanda 338/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002444

N.º autos: Demanda 338/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/S: Raúl Ibáñez Mengual

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Invercosta 2000, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Ibáñez Mengual contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Invercosta 2000, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 338/2010 se ha acordado citar a Invercosta 2000 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/11/2011 a las 11:55 y 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Invercosta 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16117 Demanda 266/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001916

07410

N.º Autos: Demanda 266/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Ramón Navarro Palazon

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instaladores Energéticos Sangonera, S.L., Puche Fontaneros y Calefactores S.L., Salinas Manuel Guzmán.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª José Ramón Navarro Palazón contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instaladores Energéticos Sangonera, S.L., Puche Fontaneros y Calefactores S.L., Salinas Manuel Guzmán, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 266/2010 se ha acordado citar a Instaladores Energéticos Sangonera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/11/2011 a las 10:55 Y 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio respectivamente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instaladores Energéticos Sangonera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de octubre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16118 Despido objetivo individual 512/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005360

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 512/2011.

Demandante: María Carmen Ríos Morote.

Abogado: José Antonio Saorín Morote.

Demandado/s: Inmobimell S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 512/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Carmen Ríos Morote contra la empresa Inmobimell S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 26/10/11 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al segundo otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Carmen Ríos Morote, Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16119 Seguridad Social 566/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 566/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Ibermutuamur contra la empresa Gedesur, S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 30-03-12, a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gedesur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 18 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16120 Despido 704/2011.

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julián Soler Marín contra Chacineros Lorquinos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 704/2011 se ha acordado citar a Chacineros Lorquinos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/12/11 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Chacineros Lorquinos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16121 Reclamación por despido 706/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Luján Martínez contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transformados Metálicos San Ginés S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 706/2011 se ha acordado citar a Transformados Metálicos San Ginés S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/12/11 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transformados Metálicos San Ginés S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16122 Procedimiento ordinario 840/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 840/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Olaya Lizan contra la empresa Abanilla Salud, S.L., Fundación Diagrama Intervención Pscosocial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 16/12/11 a las 9:55 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de las empresas demandadas para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abanilla Salud, S.L., Fundación Diagrama Intervención Pscosocial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16123 Reclamación por despido 486/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Gregorio Ángel Sánchez Gómez contra Valogil Grutans S.C., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 486/2011 se ha acordado citar a Valogil Grutans S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/11/11 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 007 sito en AVDA. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al Legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Valogil Grutans S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

16124 Despido 828/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Cuevas Peral contra Agentur La Fuensanta, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 828/2011 se ha acordado citar a Agentur La Fuensanta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/11 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agentur La Fuensanta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

16125 Reclamación por ordinario 151/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Said Kerrati contra Edimar Obras y Proyectos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 151/2011 se ha acordado citar a Edimar Obras y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/10/2011 a las 9:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Edimar Obras y Proyectos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

16126 Reclamación por prestaciones 10/2010.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 10/2010 se sigue procedimiento en reclamación por prestaciones, a instancia de Jaime Cruz Salamanca contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Promociones y Construcciones Robledillo y López S.L., Ibermutuamur, Mutua 2008 Activa, Tesorería General de la Seguridad Social y Proyectos y Estudios Cleze S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14 de noviembre de 2011, a las 10.50 horas: e ignorándose el actual paradero de la demandada Promociones y Construcciones Robledillo y López S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Clásica Verde, 21 1.º D de Águilas (Murcia), siendo su administrador D. Juan Pedro Asensi López con domicilio en C/ Hermanos Álvarez Quintero, 6 bajo A de Molina de Segura (Murcia), y de la demandada Proyectos y Estudios Cleze S.L., cuyo último domicilio conocido de su administrador D. Manix Codreanu fue en C/ Carmen, 15 2.º A de Fortuna (Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareriere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 30 de septiembre de 2011.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

16127 Procedimiento 191/2010.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social n.º Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 191/10 sobre cantidad, a instancia de doña Inmaculada Acebal Barragán contra la empresa Liberty Shops, S.L., aparece dictada resolución cuyo contenido es como sigue:

Decreto:

Secretario Judicial D. Donato Alférez Moral.

En la Ciudad de Almería, 22 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante doña Inmaculada Acebal Barragán y de otra como ejecutado, Liberty Shops, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 3/05/10, para cubrirla cantidad de 11.515'00 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- Que por resolución de fecha 10/06/11, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la practica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la Ley de Procedimiento laboral, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de insolvencia, al ejecutado, Liberty Shops, S.L., con CIF., núm. B-73204497, dedicada a la actividad de comercio al por menor de calzado y complementos, y con ultimo domicilio conocido en Ctra. de Caudete s/n. 30510 de Yecla (Murcia) por importe de 11.515'00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.



Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos y a la ejecutada mediante Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, librándose los despachos necesarios.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, n.º de cuenta 0238-0000-64-0191/10, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Ctra. de Caudete s/n C.P. 30510 de Yecla (Murcia) expido el presente que firmo en Almería, 22 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

16128 Delegación de atribuciones en concejales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

He resuelto:

Primero.- Delegar las atribuciones que se indican a los Concejales que se citan a continuación:

- Genéricas, con la amplitud que determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pero sin abarcar la facultad de dictar resoluciones que surtan efectos a terceros:

1.- Economía y Hacienda, Empleo, Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos, Obras, Festejos, Deportes: Don José Vélez Fernández.

2.- Urbanismo, Educación, Personal y Participación ciudadana: Doña María Teresa Salinas García.

3.- Cultura, Patrimonio y Escuela de Música: Doña Cristina Trujillo Prieto.

4.- Turismo, Comercio y Consumo, Igualdad y Mujer y Universidad Popular, Comunicación: Doña María Dolores Gomariz Pérez.

5.- Cementerio, Política Social y Dependencia, Sanidad, III Edad: Don Antonio José Moreno Gil.

6.- Medio Ambiente, Desarrollo Local, Fomento, Industria, ONGs: Don Rafael Romero Gómez.

7.- Juventud y Tecnologías de la Información y la Comunicación: Don Jordi Arce Corbalán.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados, que deberán hacer constar su aceptación, y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de estas Delegaciones en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dejar sin efecto la resolución de 28 de junio de 2011 relativa a delegaciones.

Calasparra, 26 de septiembre de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

16129 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Colectores Pluviales y Saneamiento Avenida Juan Ramón Jiménez, calles Mazos y Textiles".

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Colectores pluviales y saneamiento de calles.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

114.511,00 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de septiembre de 2011

Contratista: Saico, S. A. Intagua de Construcciones y Servicios

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-03033479

Importe de adjudicación: 114.511,00 € (97.043,22 € más 17.467,78 € de I.V.A.).

6. Formalización del contrato.

Fecha: 20/10/11

Calasparra, 17 de octubre de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16130 Exposición pública de solicitud de autorización de uso provisional en suelo no urbanizable, relativo a solicitud de licencia de actividad para la instalación de un taller de reparación de neumáticos y cambio de aceite de vehículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de Licencia de Actividad con carácter provisional, en suelo no urbanizable, para la instalación de un taller de reparación de neumáticos y cambio de aceite de vehículos, con emplazamiento en Ctra. La Aljorra, s/n, de Cartagena.

Lo que se hace público a los efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Cartagena, 11 de julio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16131 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Bernard Doucet

Expte: SA2010/398

Situación obras: Prje. Las Llanas Polg B1 Parc. 142 La Magdalena Cartagena.

Resolución: Decreto de Sanción

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 13 de septiembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16132 Delegación del ejercicio de las atribuciones que en materia de relaciones con la Unión Europea se atribuyen al Alcalde, en don Antonio Liarte Pérez.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de octubre de 2011, se ha dictado Decreto delegando el ejercicio de las atribuciones que en materia de relaciones con la Unión Europea se atribuyen al Alcalde de la Corporación en don Antonio Liarte Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

La Unión, 18 de octubre de 2011.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

16133 Anuncio de licitación "Servicio Socio-Educativo en el Centro de Atención a la Infancia del Polígono Industrial de la Hoya".

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de marzo de 2011 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto, del contrato para gestión mediante el sistema de concesión del "Servicio Socio-Educativo en el Centro de Atención a la Infancia del Polígono Industrial de la Hoya", a tal efecto, conforme a los artículos 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 71/2011.

2.º- Objeto del contrato.

A) Tipo: Gestión de servicios públicos.

B) Descripción: Gestión mediante el sistema de concesión del "Servicio socio-educativo en el Centro de Atención a la Infancia del Polígono Industrial de La Hoya".

C) División por lotes. No procede.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo de duración: inicialmente cinco años.

F) Admisión de prórroga: Sí, por periodos de cinco años, hasta un máximo de 15 años.

G) CPV: 80110000.

3.º- Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente mas ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

4.º- Presupuesto base de licitación.

A) Canon mínimo: 200,00 €, anuales.

5.º- Garantías exigidas.

No se exige garantía provisional. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la LCSP, careciendo el contrato de importe de adjudicación no se exige garantía definitiva. La empresa que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa deberá suscribir un Contrato de Seguro que garantice el valor de las instalaciones y equipamiento susceptible de utilización por el adjudicatario que cubra cualquier contingencia no excluida por la Ley, figurando como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de Lorca, por un importe mínimo de contenido de 70.000,00 euros y de continente de 250.000,00 euros. Además se un seguro por accidente y responsabilidad civil conforme al pliego de cláusulas administrativas.

6.- Requisitos específicos del contratista.

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares

7.º- Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 30 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobre número 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre número 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, 4.ª planta

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Correo Electrónico:

8.º- Apertura de ofertas.

A) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa n.º 5, 4.ª planta

B) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

C) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre numero dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 13 horas. la mesa para la apertura de los sobres numero 3 relativos a la proposición económica, se convocará mediante citación a través del perfil del contratante (web:www.lorca.es).



9.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

10.º- Otras informaciones.

los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de octubre de 2011.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16134 Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de clínica dental.

Por D. Javier López Gómez en representación de Especialidades Dentales de Cartagena S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Clínica Dental con emplazamiento en Avenida Trece de Octubre núm. 4 de este municipio.

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Los Alcázares a 6 de septiembre de 2011.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16135 Licencia de apertura de establecimiento de bar con cocina y sin música.

Por doña Anneli Helene Afeldt, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar con cocina y sin música con emplazamiento en calle Penélope, número 114 de este municipio.

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Los Alcázares, 6 de septiembre de 2011.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16136 Licencia de apertura de establecimiento para restaurante.

Por D. Nasir Meraj, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de restaurante con emplazamiento en Avenida Río Nalón Num. 19-B de este municipio.

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Los Alcázares, 6 de septiembre de 2011.—La Concejala Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16137 Composición de la Mesa de Contratación para las competencias en materia de contratación que correspondan a la Alcaldía.

Decreto

Visto el Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo (Capítulo III, artículos 21 a 24, ambos inclusive).

La Ley 30/2007, de 30 de octubre (Disposición Adicional Segunda, apartado 10, y artículo 295), y demás disposiciones de carácter general aplicables.

Visto el Decreto n.º 596-11, de delegaciones de esta Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2011 (BOR de Murcia n.º 141, de 22 de junio de 2011),

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente por razón de la materia, se publicó la composición de la Mesa de Contratación, en contratos cuya competencia está atribuida a esta Alcaldía (teniendo en cuenta, además, el acuerdo plenario de delegación, de 22 de junio de 2011), según anuncio aparecido en el BOR de Murcia número 154 de 7 de julio de 2011.

Al momento presente, se ha producido, con fecha 5 de octubre de 2011, la jubilación forzosa por edad del Secretario General de la Corporación, don José Luis de Dios Rojo, habiendo sido sustituido por don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General y Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal, como Secretario Accidental, con efectos del día 6 de octubre de 2011, lo cual obliga a reorganizar la composición de la aludida Mesa de Contratación.

En su consecuencia, vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y demás disposiciones de carácter general aplicables,

Resuelvo:

Primero.- La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros, así como en los casos en que esta Alcaldía tiene competencias delegadas en materia de contratación, en virtud del acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2011, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, Técnica de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).

- Don Francisco Javier Rosique Martínez (Concejal-Delegado de los servicios de agricultura, ganadería y agua, y Concejal-Delegado dl servicio de Medio Ambiente).

- Doña María Dolores Valcárcel Jiménez (Segunda Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).

- Don Santiago Meroño León (Tercer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).

- Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario Accidental de la Corporación).

- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).

- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).

- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).

- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

Segundo.- Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De don Isidoro Jesús Martínez López (Vocal), Secretario Accidental de la Corporación: doña María Exaltación Valcárcel Jiménez, Técnica de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

- De don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).

- De doña Inés Inmaculada Molina Bonillo (Secretaria de la Mesa de Contratación): doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

Tercero.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el BORM de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, apartado segundo, del Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 130.1 de la Ley número 30/2007, de 30 de octubre.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torre Pacheco a dieciocho de octubre de dos mil once.

El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, el Secretario accidental, Isidoro Jesús Martínez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16138 Composición mesa de contratación para los supuestos en que la Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación.

Decreto

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de junio de 2011, se delegan en el Área de Presidencia y Función Pública, con carácter genérico, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en los servicios o departamentos que componen la referida área (entre las que se encuentra el Servicio de Contratación) y, en particular: "Contratar obras, servicios, suministros, asistencias técnicas, concesiones y contratos administrativos hasta 2.000.000 de euros, así como la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y de todos los trámites necesarios para su ejecución, incluida la firma y elevación a público, en su caso, de los contratos celebrados por la Administración derivados de procedimientos reglamentariamente tramitados".

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente por razón de la materia, se publicó la composición de la Mesa de Contratación, en contratos que competen a esta Concejalía-Delegada, según anuncio aparecido en el BOR de Murcia número 143, de 24 de junio de 2011.

Al momento presente, se ha producido, con fecha 5 de octubre de 2011, la jubilación forzosa por edad del Secretario General de la Corporación, Don José Luis de Dios Rojo, habiendo sido sustituido por don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General y Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal, como Secretario Accidental, con efectos del día 6 de octubre de 2011, lo cual obliga a reorganizar la composición de la aludida Mesa de Contratación.

En su consecuencia, vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y demás disposiciones de carácter general aplicables,

Resuelvo:

Primero.- La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos, en que esta Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, Técnica de Administración General - Sección de Asuntos Generales y Personal - (con voz y sin voto).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).

- Don Francisco Javier Rosique Martínez, Concejal Delgado de los Servicios de Agricultura, Ganadería y Agua; y Concejal Delegado del Servicio Medio Ambiente.

- Doña María Dolores Valcárcel Jiménez (Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).
- Don Santiago Meroño León (Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).
- Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario Accidental de la Corporación).
- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).
- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).
- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).
- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

Segundo.- Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De Don Isidoro Jesús Martínez López (Vocal), Secretario Accidental de la Corporación: Doña María Exaltación Valcárcel Jiménez, Técnica de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).
- De Don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: Doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).
- De Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo (Secretaria de la Mesa de Contratación): Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

Tercero.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el B.O.R. de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 130.1

Así lo decreta y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública en Torre Pacheco, a diecinueve de octubre de dos mil once.

El Primer Teniente de Alcalde Delegado Área Presidencia y Función Pública (Decreto delegación 13-6-2011), Antonio Madrid Izquierdo.—Ante mí, el Secretario Accidental, Isidoro Jesús Martínez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16139 Modificación del régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2011 ha sido modificado el "Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local", que fue acordado en sesión de 7 de julio de 2011, y que fue objeto de publicación en el BORM n.º 166, de 21 de julio de 2011.

Por medio del presente se hace pública dicha modificación, que se refiere a la nueva redacción del punto 1.d) del mencionado acuerdo plenario, y que es la siguiente:

"Dos Concejales delegados (o cuatro Concejales delegados en caso de que bien el Alcalde bien el Primer Teniente de Alcalde, no ejerzan el cargo en régimen de dedicación exclusiva), en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada: 18.096,96 €."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla, 13 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16140 Nombramiento de miembros de la Corporación para desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial.

Resultando que en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de julio de 2011, modificado por el de 3 de octubre último, se establecen los cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Teniendo en cuenta que esta Alcaldía puede nombrar a dos Concejales delegados más para el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación parcial al 50 por 100 de la jornada.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en Decretar:

Primero.- El nombramiento de los miembros de la Corporación que se relacionan, para el desempeño de los cargos que se indican, en régimen de dedicación parcial al 50 por 100 de la jornada:

- D. Juan Miguel Zornoza Muñoz, para el desempeño de su cargo de Concejales con delegación genérica de las áreas de Personal y de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

- D. Juan Miguel Macho Bautista, para el desempeño de su cargo de Concejales con delegación especial para dirección interna y gestión de los servicios de Festejos, de Empleo y Formación, y de Participación Ciudadana e Información.

Segundo.- La efectividad de los presentes nombramientos queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por los interesados.

Tercero.- En el caso de que se produzca la aceptación de los presentes nombramientos, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a 7 de octubre de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Marcos Ortuño Soto, ante el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16141 Exposición pública del Presupuesto Municipal 2011.

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre aprobó provisionalmente el Presupuesto Municipal para 2011 y Plantilla de Personal y Relación de Puestos de trabajo que figura como anexa al Presupuesto.

A los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en su caso.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Yecla, 19 de octubre de 2011.—El Alcalde Presidente.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Carlos Peñafiel de Río

16142 Corrección de errores de anuncio de la Notaría de Carlos Peñafiel de Río, de Murcia, sobre subasta de finca hipotecada.

En el anuncio publicado en el BORM número 235 del día 11 de octubre de 2011 por error en las fechas de subasta, donde dice: La primera subasta el día 7 de noviembre de 2011 a las 12 horas, debe decir el día 30 de noviembre de 2011 a las 12 horas; donde dice la segunda subasta el día 1 de diciembre de 2011 a las 12 horas, debe decir el día 27 de diciembre de 2011 a las 12 horas; donde dice la tercera subasta el día 27 de diciembre de 2011 a las 12 horas, debe decir el día 24 de enero de 2012 a las 12 horas; y donde dice la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 10 de enero de 2012 a las 12 horas, debe decir el día 13 de febrero de 2012 a las 12 horas.

En Murcia, 19 de octubre de 2011.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Pilar Berral Casas

16143 Acta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

Yo, María del Pilar Berral Casas, Notario de Murcia y de su Ilustre Colegio, con residencia en Murcia, calle Barítono Marcos Redondo, 1, entresuelo, 30005, y con DNI./NIF. Número 27.479.939-E.

Hago constar:

I.- Que en la Notaría de mi cargo se encuentra en tramitación acta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida, cuya fecha es 27 de octubre de 2010, bajo el número 1.860 de Protocolo, a instancias de don José Manuel Martínez Pujante, comercial, mayor de edad, casado en régimen legal de gananciales con doña María Dolores Abellán Montoya, vecino de Murcia, en Rincón de Beniscornia, con domicilio en calle Carril de los Canos, 5 y con D.N.I. y N.I.F. número 77.507.121-L, sobre la finca que se transcribe a continuación:

Terreno Cañizal en el soto del Río, en término de Murcia, partido de Rincón de Beniscornia, sitio conocido por La Alameda, que tiene una superficie de cuarenta áreas, equivalentes a tres tahúllas y cinco ochavas, que linda: Norte, con tierras de don José González Manzanera y hermanos González Martínez; por el Este, con camino que transcurre sobre la mota que separa esta tierra del Río Segura; y por el Oeste y Sur, con tierras de don Manuel Martínez Aledo.

Inscripción: Murcia 5, libro 181, sección 8.ª, folio 192, finca 15.860, inscripción 1.ª

Siendo su descripción real y adaptada a dicha certificación, la que a continuación se reseña:

Rústica: Trozo de tierra sito en término de Murcia, Rincón de Beniscornia, Parcela Catastral 165 del Polígono 97, con Referencia Catastral 30030A097001650000WT, con una superficie de cinco mil ciento sesenta y ocho metro cuadrados (5.168M²) de uso Agrario (de los cuales están destinados Agrios Regadío cuatro mil novecientos diecinueve metros cuadrados (4.919 m²) y a Huerta Regadío los restantes doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (249 m²) y que linda: Norte, Parcela Catastral 164 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo, Parcela Catastral 163 del Polígono 97 de doña Encarnación Martínez Férez, Parcela Catastral 248 del Polígono 97 de don Antonio Romero Martínez y, en el vértice de la finca con el lindero de levante, con Parcela Catastral 225 del Polígono 97 de CAJA PAGADORA II del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARÍTIMO; Este, Parcela Catastral 9007 del Polígono 97 que constituye el Río Segura de CAJA PAGADORA II del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARÍTIMO, en el vértice de la finca con el lindero de Norte, con Parcela Catastral 225 del Polígono 97 de CAJA PAGADORA II del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARÍTIMO, Parcela Catastral 248 del Polígono 97 de don Antonio Romero Martínez y Parcela Catastral 168 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo; Sur, Parcela Catastral 168 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo y Parcela Catastral 221 del Polígono 97 de doña Juana Hernández Manzanera; y Oeste, Parcela Catastral 164 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo y Parcela Catastral 221 del Polígono 97 de doña Juana Hernández Manzanera.



CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Libre de ellas y sin arrendar, según dicen.

TITULO A COMPLEMENTAR: Escritura autorizada por el Notario que fue de Murcia don José Prieto García, el día 5 de octubre de 1999, bajo el número 3.472 de Protocolo, en la que don José Manuel Martínez Pujante, compró en estado de soltero a doña Dolores Martínez Ortín y a su esposo don Rafael Victorio Velandrino Nicolás, el pleno dominio de la siguiente:

OBJETO DEL ACTA. La inmatriculación del exceso de cabida de la finca en el Registro de la Propiedad que corresponda, acreditando la fehaciencia del título de adquisición alegado por don José Manuel Martínez Pujante.

II. Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente EDICTO a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación.

En Murcia, a 4 de noviembre de 2010.—La Notario, María del Pilar Berral Casas, Notario de Murcia, con domicilio para notificaciones en MURCIA, Calle Barítono Marcos Redondo, 1, entresuelo, 30005, y con DNI./NIF. Número 27.479.939-E.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Pilar Berral Casas

16144 Acta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

Yo, María del Pilar Berral Casas, Notario de Murcia y de su Ilustre Colegio, con residencia en Murcia, calle Barítono Marcos Redondo, 1, entresuelo, 30005, y con DNI./NIF. Número 27.479.939-E.

Hago constar:

I.- Que en la Notaría de mi cargo se encuentra en tramitación acta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida, cuya fecha es 27 de octubre de 2010, bajo el número 1.861 de Protocolo, cuyas circunstancias reseño:

Los cónyuges en régimen legal de gananciales, don Manuel Martínez Aledo y doña Carmen Pujante Muñoz, mayores de edad, agricultor y ama de casa, respectivamente, vecinos de Murcia, en Rincón de Benicornia, domiciliados en Carril del Jopo, 38 y con DD.NN.II. y NN.II.FF. números 22.375.340-C y 22.347.664-J, respectivamente.

Título a complementar: Escritura autorizada por el Notario que fue de Murcia don Manuel Giner Gascón, el día 1 de septiembre de 1984, bajo el número 1.122 de Protocolo, en la que don Manuel Martínez Aledo compró, en estado de casado en régimen de gananciales con doña Carmen Pujante Muñoz, a don Pedro y don Antonio Navarro González, el pleno dominio de la siguiente finca, que es el resto de la finca registral 1.311 del Registro de Murcia 5, tras una segregación practicada.

Rústica, un trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Guadalupe, paraje del Rincón de Benicornia, tiene de cabida una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas, igual a once tahúllas, cuatro ochavas y cinco brazas, que linda: Norte, Joaquín Martínez Cerezo y don Mariano Martínez Cerezo y don Pascual Cano Fernández, carril por medio; Sur, Juan Tovar Carrillo, regadera, en parte, por medio y Mariano y Joaquín Martínez Cerezo, regadera por medio; Este, tierras cañar de don Ricardo Rodríguez Guirao; y Oeste, José Rabadán Fernández, Pascual Cano Fernández y Mariano Martínez Cerezo, brazal regador por medio y Mariano Martínez Cerezo y Pascual Cano Fernández.

Inscripción: Murcia 5, libro 32 de la sección 8.^a, folio 186 vuelto, finca 1.311, inscripción 7.^a, la cual se hizo tan solo en cuanto a la superficie de una hectárea, seis áreas y cuarenta y dos centiáreas.

Siendo su descripción real y adaptada a dicha certificación, la que a continuación se reseña:

Rústica: Trozo de tierra sito en término de Murcia, Rincón de Benicornia, Parcela Catastral 165 del Polígono 97, con Referencia Catastral 30030A097001650000WT, con una superficie de cinco mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados (5.168 m²), de uso Agrario (de los cuales están destinados Agrios Regadío cuatro mil novecientos diecinueve metros cuadrados (4919 m²) y a Huerta Regadío los restantes doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (249 m²))

y que linda: Norte, Parcela Catastral 164 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo, Parcela Catastral 163 del Polígono 97 de doña Encarnación Martínez Férez, Parcela Catastral 248 del Polígono 97 de don Antonio Romero Martínez y, en el vértice de la finca con el lindero de levante, con Parcela Catastral 225 del Polígono 97 de Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo; Este, Parcela Catastral 9007 del Polígono 97 que constituye el Río Segura de Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo, en el vértice de la finca con el lindero de Norte, con Parcela Catastral 225 del Polígono 97 de Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo, Parcela Catastral 248 del Polígono 97 de don Antonio Romero Martínez y Parcela Catastral 168 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo; Sur, Parcela Catastral 168 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo y Parcela Catastral 221 del Polígono 97 de doña Juana Hernández Manzanera; y Oeste, Parcela Catastral 164 del Polígono 97 de don Manuel Martínez Aledo y Parcela Catastral 221 del Polígono 97 de doña Juana Hernández Manzanera.

Cargas y arrendamientos: Libre de ellas y sin arrendar, según dicen.

Objeto del acta. La inmatriculación del exceso de cabida de la finca en el Registro de la Propiedad que corresponda, acreditando la fehaciencia del título de adquisición alegado por don Manuel Martínez Aledo y doña Carmen Pujante Muñoz.

II. Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente edicto a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación del mismo.

En Murcia, a 4 de noviembre de 2010.—La Notario, María del Pilar Berral Casas, Notario de Murcia, con domicilio para notificaciones en Murcia, Calle Barítono Marcos Redondo, 1, entresuelo, 30005, y con DNI./NIF. Número 27.479.939-E.